

Mérida, abril 2015

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes

# Informe sobre violaciones de los DDHH en la ciudad de Mérida

Estado Mérida, Venezuela  
febrero - julio 2014

Preparado por



con el apoyo de

UCAB Universidad Católica  
ANDRÉS BELLO

PROVAD  
100%  
todos  
derechos  
para  
todas  
y todos

CIVILIS  
DERECHOS HUMANOS

*En el marco de la protección a las personas se prevén los principios que orientarán la organización y funciones de los cuerpos de seguridad del Estado, los cuales deberán adecuar su actuación al respeto a la dignidad de las personas y sus derechos humanos, en razón de lo cual el uso de armas y sustancias tóxicas estará sujeto a los principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad.*

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela  
Exposición de motivos

## Tabla de contenido

	Resumen ejecutivo	6
<b>I.</b>	Presentación	8
<b>II.</b>	Mérida, la ciudad dentro de la Universidad	10
<b>III.</b>	Ataques al recinto universitario	15
	a. El ataque a la sede de la radio ULA FM en Táchira	16
	b. Las citaciones masivas a profesores y ciudadanos de Mérida	18
<b>IV.</b>	Violación a los derechos de reunión y de manifestación pacíficas	21
	a. Manifestaciones y protestas en Mérida	21
	b. La sentencia del TSJ	29
<b>V.</b>	Uso excesivo de la fuerza y violaciones a la integridad personal en el contexto de las manifestaciones	31
	a. Uso indiscriminado de armas de fuego y gases tóxicos	31
	b. Testimonios de personas heridas, lesionadas y/o afectadas por el uso excesivo de la fuerza pública en el contexto de manifestaciones	37
	1. Casos denunciados de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	39
	2. Tratos crueles, inhumanos y degradantes y maltratos verbales que no fueron denunciados ante los órganos de justicia	40
	3. Torturas y tratos crueles y degradantes infligidos a estudiantes durante detenciones arbitrarias	44
	4. Tres casos de torturas a adolescentes	45
	5. Trato inhumano o degradante	46
	6. Maltratos verbales	48
	c. Actuación de civiles armados en labores de represión de manifestaciones	49

<b>VI.</b>	Personas fallecidas en el contexto de manifestaciones	51
<b>VII.</b>	Detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso	55
	a. El caso de H.M	56
	b. El caso de Ramón Ruiz	58
	c. Otros testimonios	60
<b>VIII.</b>	Ataques a residencias	61
	a. Violaciones a los derechos humanos ocurridas durante los ataques a residencias	63
	1. El uso excesivo de la fuerza y las violaciones a la integridad física de los vecinos	63
	2. Participación de civiles ilegalmente armados en los ataques a las residencias	65
	3. Violaciones a la integridad personal	66
	4. Violación al derecho a la propiedad	68
	b. Relación de casos de ataques a residencias	69
<b>IX.</b>	Desmantelamiento de las barricadas y militarización de la ciudad	82
<b>X.</b>	Conclusiones y recomendaciones	87

## Resumen ejecutivo

El presente informe documenta las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el estado Mérida durante las protestas que comenzaron en febrero y se extendieron hasta el mes de julio del 2014. Se incorporan también hechos ocurridos en el contexto de las manifestaciones en el estado Táchira y que afectaron a la Universidad de Los Andes (ULA), como la destrucción de la estación de radio del Núcleo Táchira de la ULA. Se registra igualmente el acoso policial a docentes mediante citaciones masivas y, en general, se da cuenta de la situación de inseguridad dentro y fuera de los recintos académicos, que cobró víctimas entre los universitarios y que en un primer momento dieron origen a las protestas.

En segundo lugar, se documentan violaciones a los derechos de reunión, asociación y manifestación pacíficas y se registran las diversas modalidades de protesta realizadas en el período que incluyen marchas, concentraciones, vigiliadas, asambleas, pancartazos, rosarios colectivos, volanteos, desnudos, cadenas humanas, cacerolazos, pupitrazos y barricadas o trancas de calle, las cuales, a pesar de haber sido en su mayoría pacíficas, fueron reprimidas mediante la actuación conjunta de funcionarios policiales, militares, y grupos de civiles armados.

En tercer lugar, el Informe documenta las violaciones a la integridad personal y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de funcionarios de la fuerza pública. Se registran testimonios de víctimas de torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes y se detallan los patrones más recurrentes entre los que se incluyeron palizas, descargas eléctricas, disparos de perdigones, entre otros. Los testimonios también dan cuenta de maltratos psicológicos, tales como amenazas de violación, amenazas de muerte e insultos.

En cuarto lugar, se presentan los casos de personas fallecidas en el contexto de manifestaciones. En quinto lugar se registran las detenciones arbitrarias y las violaciones al debido proceso de las y los detenidos.

En quinto lugar, se documentan casos y se presentan testimonios de detenciones arbitrarias, así como de violaciones al debido proceso.

En sexto lugar, se documentan los ataques a zonas residenciales. En el informe se contabilizaron ataques a 41 residencias donde se desarrollaron protestas de diversa intensidad. El uso excesivo de la fuerza, allanamientos ilegales, uso de armas de fuego y empleo excesivo de sustancias tóxicas contra residencias, afectaron a vecinos y transeúntes.

Concluimos señalando que las violaciones de derechos humanos en el estado Mérida durante el período documentado permanecen impunes y exigimos al Ministerio Público y a los órganos de justicia iniciar, sin más dilaciones y de forma transparente, las investigaciones que determinen las responsabilidades y las sanciones a que hubiera lugar.

## I. Presentación

El presente informe da cuenta de las violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas ocurridas entre los meses de febrero y julio de 2014 en la ciudad de Mérida, Municipio Libertador del estado Mérida. Sin embargo, debido a su relevancia y por formar parte del ambiente represivo que afectó a diversas sedes de la Universidad de Los Andes (ULA), se recogen también algunos hechos ocurridos en otros núcleos ubicados fuera del estado y de la ciudad de Mérida.

Este informe se basa principalmente en los testimonios de las propias víctimas, sus amigos, familiares, médicos y abogados, a quienes el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes<sup>1</sup> entrevistó directamente. Se empleó además material audiovisual y fotográfico inédito y también se usó referencia hemerográfica contenida en prensa escrita y digital.

Muchos de los testimonios recogidos revelan violaciones a los derechos humanos que lamentablemente no fueron difundidas en los medios de comunicación porque no hubo denuncia pública, ya que muchas de las víctimas eligieron no hacerlo por temor a represalias posteriores. Por ejemplo una de las víctimas señaló que no denunciaba porque eso era *'como ir uno a entregarse a ellos'*.

En algunos casos se omite la identidad de las víctimas para preservar su integridad frente a posibles amenazas y/o represalias.

Si bien el Observatorio de Derechos Humanos se ocupa básicamente de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el campus universitario de la ULA,

---

1 El 17 de marzo de 2014 el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA), reunido en sesión permanente, aprobó por unanimidad la propuesta del Rector Dr. Mario Bonucci Rossini, relativa a la creación de un Observatorio Universitario de Derechos Humanos integrado por tres profesores, un representante estudiantil, un abogado del Servicio Jurídico y el sacerdote de la Parroquia Universitaria. Esta iniciativa, impulsada por varios sectores de la comunidad universitaria, responde a la razonable preocupación generada por las reiteradas y graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Venezuela y específicamente en los estados de la región andina donde tienen su asiento los Núcleos Universitarios de la ULA: Mérida, Táchira y Trujillo. Véase: <http://www.prensa.ula.ve/2014/03/18/la-ula-crea-observatorio-de-derechos-humanos>

teniendo como principio la defensa de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, hemos querido también en este informe dar cuenta de los ataques a las residencias porque fueron masivos y continuados, especialmente en el Municipio Libertador del estado Mérida, y en los que también muchos estudiantes de esta casa de estudio resultaron heridos y/o lesionados.

El informe contiene seis capítulos sustantivos. En el primero presentamos el contexto general y específico en que se desarrollaron las protestas, haciendo referencia a sus aspectos más resaltantes. En el segundo capítulo nos referimos a los ataques a la ULA, algunos de los cuales afectaron también el derecho a la libertad de expresión como el ataque a la radio universitaria. En el tercer capítulo se registran las violaciones a los derechos de asociación y manifestación pacíficas, se detallan las modalidades de protestas realizadas por la población y los patrones de represión más recurrentes. En el cuarto capítulo se abordan las violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal durante el control de las manifestaciones y se documenta el uso indiscriminado de armas de fuego y gases tóxicos por parte de la fuerza pública y la actuación conjunta de los agentes del Estado con grupos de civiles armados para contener las manifestaciones. En el capítulo cinco exponemos los casos de detenciones arbitrarias y los testimonios del estudiante H.M y del trabajador universitario Ramón Ruiz para mostrar las violaciones al debido proceso. En el sexto capítulo se registran los ataques a residencias, en particular las que fueron atacadas más veces y con más violencia. Para finalizar, en el capítulo siete presentamos las conclusiones y recomendaciones a los poderes públicos.

El Observatorio de Derechos Humanos de la ULA quiere expresar su agradecimiento a las víctimas y a sus familiares, sin cuyo testimonio no hubiera sido posible realizar este informe y a la comunidad y autoridades de la Universidad de Los Andes por todo el apoyo prestado para la realización de este trabajo.

## II. Mérida: la ciudad dentro de la Universidad

Ubicada a 1.630mts de altitud en los Andes venezolanos, Mérida alberga una de las principales universidades del país y la segunda más antigua de Venezuela. Su población es mayoritariamente universitaria y su historia contemporánea, así como la vida social, política y económica giran en torno a la Universidad, de ahí que se la considere como una universidad con una ciudad por dentro, tal como expresó el escritor venezolano Mariano Picón Salas.

La ciudad tiene una población estimada de 330.287 habitantes y la Universidad cuenta aproximadamente con 44.300 estudiantes y más de 3.600 profesores. La ULA extiende sus sedes a San Cristóbal en el estado Táchira, en donde funciona el Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez; la ciudad de Trujillo en el estado Trujillo, donde funciona el Núcleo Universitario Rafael Rangel; y la ciudad de El Vigía en el estado Mérida, donde funciona el Núcleo Universitario Alberto Adriani. Además cuenta con la extensión del Valle del Mocotíes en Tovar y la recién creada extensión en el Municipio Zea en el estado Mérida<sup>2</sup>.

Ya desde finales de septiembre de 2013 venía generándose entre la población estudiantil y merideña gran preocupación por la creciente inseguridad, e indignación y protestas por el asesinato del estudiante de enfermería de la ULA-Mérida, Juan Carlos Dávila Barrios, quien era también atleta de alta competencia. Semanas antes del asesinato de Dávila Barrios habían ocurrido robos dentro de los recintos universitarios en los que resultaron heridos un estudiante de ingeniería y un trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales<sup>3</sup>. Como declarara en fecha 29.09.2013 a *El Nacional* el Rector de la ULA, Prof. Mario Bonucci Rossini "*hace varias semanas un estudiante de Ingeniería fue herido, mientras que hace*

---

2 <http://www.ula.ve/>

3 Comunicación continua: *En Faces-ULA herido un trabajador*. 23.09.2013 [En línea] <http://comunicacioncontinua.com/en-faces-ula-herido-de-bala-un-trabajador/>

*menos de una semana un trabajador de FACES también recibió un impacto de bala producto de una atraco en el interior de dicha dependencia universitaria<sup>4</sup>.*

Las protestas de los estudiantes para exigir justicia por la muerte de su compañero Juan Carlos Dávila Barrios no se hicieron esperar. Desde el lunes 30.09.2013, tomaron las calles de la ciudad<sup>5</sup> y la protesta<sup>6</sup> se prolongó durante varios días<sup>7</sup>. Las fuerzas policiales dispersaron con perdigones a los manifestantes quienes, en algunos casos, protestaban con palos y piedras o quemaban cauchos.

El lunes 18.09.2013 los estudiantes de la ULA marcharon con antorchas encendidas, bajo el lema *“que no se apague una vida más”*, en contra de la inseguridad y la violencia en la ciudad y en el país, exigiendo al gobierno asumir su responsabilidad y tomar medidas para aliviar el problema<sup>8</sup>. Finalizaba el año 2013 con malestar debido a la inseguridad y focos de protestas y marchas<sup>9</sup>.

Pero la situación no mejoraría en el 2014. En efecto, el 05.01.2014 fue asesinado Héctor Moreno, estudiante de Estadística en la ULA-Mérida; lamentable suceso que agravaría aún más el malestar entre la población universitaria y daría lugar a nuevas protestas<sup>10</sup>.

Por esa razón, cuando a principios de febrero ocurrió el intento de violación a una estudiante de la ULA-Táchira dentro del Jardín Botánico de la Universidad, las manifestaciones en señal de solidaridad se extendieron incluso a otras universidades. El 04.02.2014 en la mañana un grupo de estudiantes del Núcleo Táchira de la ULA protestaba en el Jardín Botánico exigiendo mayor seguridad en los recintos universitarios y condenando el intento de violación de su compañera

4 El Nacional: *Asesinaron a estudiante de la ULA*. 29.09.2013. [En línea] [http://www.el-nacional.com/sucesos/Asesinaron-estudiante-ULA\\_0\\_272972748.html](http://www.el-nacional.com/sucesos/Asesinaron-estudiante-ULA_0_272972748.html)

5 Comunicación Continua: *Estudiantes ULA protestan en la calle por muerte de su compañero*. 30.09.2013 [En línea] <http://comunicacioncontinua.com/estudiantes-ula-protestan-en-la-calle-por-muerte-de-su-companero/>

6 Comunicación Continua: *Disturbios estudiantiles en Mérida exigiendo justicia por muerte del joven Juan Carlos Dávila*. 01.09.2013 [En línea] <http://comunicacioncontinua.com/disturbios-estudiantiles-exigiendo-justicia-por-muerte-del-estudiante-juan-carlos-davila/>

7 El Nacional: *Estudiantes de enfermería de la ULA exigen justicia en asesinato de compañero*. 02.10.2013 [En línea] [http://www.el-nacional.com/regiones/Estudiantes-enfermeria-ULA-asesinato-companero\\_0\\_274772633.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Estudiantes-enfermeria-ULA-asesinato-companero_0_274772633.html)

8 El Universal: *Estudiantes de la ULA marchan hoy en contra de la inseguridad*. 18.11.2013 [En línea] <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/131118/estudiantes-de-la-ula-marchan-hoy-en-contra-de-la-inseguridad>

9 El Nacional: *Lamentan muerte de estudiante de la ULA*. 29.09.2013 [En línea] [http://www.el-nacional.com/regiones/Lamentan-muerte-estudiante-ULA\\_0\\_272972774.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Lamentan-muerte-estudiante-ULA_0_272972774.html)

10 El Universal: *Estudiantes de la ULA manifiestan para exigir justicia*. 14.01.2014 [En línea] <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140114/estudiantes-de-la-ula-manifiestan-para-exigir-justicia>

de estudios. En la tarde de ese mismo día, la manifestación que se extendió hasta altas horas de la noche, fue reprimida fuertemente por los cuerpos policiales, lo que ocasionó enfrentamientos entre manifestantes y policías. Como consecuencia dos estudiantes fueron detenidos: Junior Sanabria Casanova, estudiante de química y biología de la ULA, y Anthony Omaña, estudiante de agronomía de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET). Ambos fueron presentados al Ministerio Público bajo los cargos de resistencia a la autoridad y alteración del orden público, serían liberados unos días después<sup>11</sup>. Según Andrés Colmenares, director de la Policía del Táchira también algunos funcionarios policiales resultaron heridos en esos mismos enfrentamientos<sup>12</sup>.

Respecto a los sucesos del 04.02.2014 el profesor Alfonso Sánchez, vicerrector del Núcleo ULA-Táchira señaló que la actuación policial fue desproporcionada, que se causaron daños materiales a la Universidad y que fue imposible el diálogo con quienes comandaban el operativo policial: *" el hecho ni siquiera es el daño, que ya de hecho y razón es bastante, sino el daño moral que se le hace a la universidad, donde verdaderamente, por primera vez, se vio actuar a la fuerza pública de una forma que no es acorde con la formación (...). El procedimiento no fue el adecuado para atender, solventar y resolver situaciones como ésta (...), realmente lo lamentamos, se conocen de otros instrumentos que se usan, inclusive el diálogo, que no se pudo concretar, porque en principio no hubo la posibilidad de comunicarse con quien dirigía el operativo"*<sup>13</sup>.

En apoyo a sus compañeros tachirenses, en Mérida estudiantes protestaron el martes 04.02.2014. Ese día se produjeron numerosas detenciones y el estudiante de ingeniería ULA-Mérida, José Gregorio Suárez fue herido de gravedad en el tórax<sup>14</sup>.

El descontento y el malestar aumentaron cuando el 08.02.2014 fueron trasladados a la cárcel de Coro 3 estudiantes tachirenses acusados de haber atacado la

---

11 El Nacional: *Liberaron a estudiantes detenidos por protestas en ULA Táchira. 06.02.2014 [En línea]*  
[http://www.el-nacional.com/regiones/Liberaron-estudiantes-detenidos-ULA-Tachira\\_0\\_350365216.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Liberaron-estudiantes-detenidos-ULA-Tachira_0_350365216.html)

12 El Universal: *Protestas en ULA Táchira dejan estudiantes detenidos y 6 policías heridos. 04.02.2014 [En línea]*  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-política/140204/protestas-en-ula-tachira-dejan-estudiantes-detenidos-y-6-policias-heri>

13 Informe 21: *Suspenden de manera indefinida las clases en la ULA por protestas.06.02.2014 [En línea]*  
<http://informe21.com/actualidad/suspenden-de-manera-indefinida-las-clases-en-la-ula-por-protestas>

14 El Universal: *Herido estudiante de la ULA Mérida en protestas contra la inseguridad. 07.02.2014 [En línea]*  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-política/140207/herido-estudiante-de-la-ula-merida-en-protestas-contra-la-inseguridad>

Residencia de los Gobernadores en San Cristóbal<sup>15</sup>, hecho que generó nuevas protestas exigiendo la liberación de los detenidos y contra la criminalización de la protesta.

El 12.02.2014 la comunidad docente de la ULA-Mérida convocó a una marcha por el Fondo de Previsión Social de los Profesores<sup>16</sup> a la que se unió otra convocatoria de “marcha por la vida”, que contó con la participación de la ciudadanía merideña y la comunidad universitaria<sup>17</sup>; esta última convocatoria se replicó en diversas ciudades del país, en el marco de la conmemoración del Día de la Juventud. Finalizada la marcha se produjeron enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas policiales del estado. El Rector de la ULA emitió un comunicado en fecha 13.02.2014 rechazando categóricamente la violencia y suspendiendo hasta nuevo aviso las actividades docentes y administrativas. Las clases y demás actividades en la Universidad no se reanudarían efectivamente sino hasta el 05.05.2014.

Mientras tanto, el gobierno regional y nacional insistió en condenar las protestas como acciones provenientes de la “extrema derecha” comprometida en “dar un golpe de Estado” y vinculada supuestamente con los intereses internacionales de los Estados Unidos. Cabe mencionar a este respecto que el profesor Heriberto Gómez, representante del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria ante el Consejo Universitario de la ULA, acusó a los manifestantes de estar dando un golpe de Estado<sup>18</sup>.

Para el martes 18.02.2014 se contabilizaban 8 detenidos en Mérida producto de las protestas.

En los meses sucesivos, las protestas y manifestaciones continuaron. Si bien en un primer momento puede decirse que las protestas se generaron en y desde la ULA, éstas fueron expandiéndose hacia el resto de sectores de la ciudad, motivadas también por el descontento creciente ante la situación de desabastecimiento de alimentos, inflación, inseguridad y crisis de los servicios públicos en la entidad.

---

15 El Nacional: *Estudiantes de Táchira serán trasladados a penal de Coro*. 08.02.2014 [En línea] [http://www.el-nacional.com/regiones/Estudiantes-Tachira-trasladados-penal-Coro\\_0\\_352164917.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Estudiantes-Tachira-trasladados-penal-Coro_0_352164917.html)

16 Comunicación continua: CU-ULA solicita retorno de detenidos en Coro y ratifica marcha del 12F. 10.02.2014 [En línea] <http://comunicacioncontinua.com/cu-ula-solicita-retorno-de-estudiantes-detenidos-en-coro-y-ratifica-marcha-del-12f/>

17 Prensa ULA: *Los Universitarios celebraron pacíficamente una marcha por la vida*. 12.02.2014 [En línea] <http://www.prensa.ula.ve/2014/02/12/los-universitarios-celebraron-pacificamente-una-marcha-por-la-vida/>

18 Heriberto Gómez: *El Consejo Universitario de la ULA se negó a condenar el golpe de Estado en curso*. [En línea] <http://ensartaos.com.ve/2014/02/18/noticia/38216>

Los cuerpos de seguridad del Estado reaccionaron ante las protestas actuando en muchos casos mediante el uso desproporcionado y no diferenciado de la fuerza, incurriendo con ello en numerosos casos de violaciones a la integridad personal de los manifestantes e irrespetando la inviolabilidad del recinto universitario<sup>19</sup>.

La magnitud de la represión y los graves episodios de violación de derechos humanos en la entidad obligaron al Consejo Universitario de la ULA a dar una respuesta a esta situación. El 17.03.2014 el Consejo Universitario resolvió crear el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes para monitorear la situación, documentar las violaciones a los derechos humanos y brindar asistencia a las víctimas y potenciales víctimas.

El 20.03.2014 diputados del Consejo Legislativo del Estado Mérida dirigieron una comunicación a la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, en la que expresaban su preocupación por los hechos que se estaban produciendo en la entidad y solicitaban su actuación para velar por el respeto a los derechos humanos de las y los manifestantes:

*Resulta imperioso exigir, el cese inmediato de estas agresiones desproporcionadas, la restauración de los derechos fundamentales al pueblo merideño, el desarme y desarticulación de los grupos criminales armados que azotando a la comunidad al amparo de las autoridades, el cese de la represión en contra del pueblo y más bien, atender los reclamos que en justicia se hace. Exigimos de las FAN se garantice el derecho pleno de los Derechos Políticos y Derechos Humanos Fundamentales y que recuperen el control del monopolio de las armas frente a esos grupos paramilitares, su actual proceder, conculca derechos y garantías constitucionales, tales como, el derecho a la protesta, a la libertad de expresión y manifestación pública, a la prohibición del uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas<sup>20</sup>.*

---

19 Véanse las cifras del Observatorio de Conflictividad Social. También son reveladoras las declaraciones de Blanca Mármol de León, ex magistrada del Tribunal Supremo de Justicia: [http://www.el-nacional.com/politica/Blanca-Marmol-terrorismo\\_0\\_352764865.html](http://www.el-nacional.com/politica/Blanca-Marmol-terrorismo_0_352764865.html)

<sup>20</sup> <http://comunicacioncontinua.com/escrito-entregado-ante-defensoria-del-pueblo-por-legisladores-del-clem-elsa-gamez-ramon-guevara-y-el-concejal-alcides-monsalve>

### III. Ataques al recinto universitario

Desde los inicios de las protestas de 2014, más de 20 universidades venezolanas fueron objeto de ataques diversos, que incluyeron disparos de armas de fuego y de bombas lacrimógenas, quemas de sus bibliotecas y de otras instalaciones<sup>21</sup> que alertaron incluso a la oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>22</sup> y que produjeron una serie de comunicados universitarios condenando dichos ataques<sup>23 24 25</sup>.

En la ULA es significativo mencionar los maltratos, torturas, detenciones y privaciones ilegítimas de libertad a estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria.

La inseguridad en los recintos universitarios y sus alrededores, la destrucción de bienes de la universidad o el hostigamiento de profesores y otros miembros de la comunidad universitaria, deterioran de manera importante el desempeño académico y la calidad general de las universidades, afectando sensiblemente la calidad de la educación consagrada en el artículo 103 de la Carta Magna; la pluralidad de pensamiento consagrada como fundamento de la educación en el artículo 102, así como la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, consagrada en el artículo 109 de la Constitución.

---

21 El Nacional: *18 universidades han sido atacadas desde el 4-F*. 07.05.2014 [En línea] [http://www.el-nacional.com/sociedad/universidades-atacadas\\_0\\_404359786.html](http://www.el-nacional.com/sociedad/universidades-atacadas_0_404359786.html)

22 Notitarde: *ONU preocupada por detenciones y ataques a universidades venezolanas*. 27.06.2014 [En línea] <http://www.notitarde.com/Internacional/ONU-preocupada-por-detenciones-y-ataques-a-universidades-venezolanas-2187398/2014/06/27/335265>

23 Prensa ULA: *Rector de la ULA rechaza ataques a la UCV y llama a detener grupos antisociales*. 03.04.2014 [En línea] <http://www.prensa.ula.ve/2014/04/03/rector-de-la-ula-rechaza-ataques-a-la-ucv-y-llama-a-detener-grupos-antisociales/>

24 Versión Final: *LUZ rechaza ataque a autonomía universitaria en protestas (+comunicado)*. 17.03.2014 [En línea] <http://versionfinal.com.ve/educacion/luz-rechaza-ataque-a-autonomia-universitaria-en-protestas-comunicado/>

25 *Observatorio de DDHH de la ULA ante las crecientes agresiones a las universidades venezolanas*. 15.06.2014 [En línea] <http://www.amnistia.me/profiles/blogs/observatorio-de-ddhh-de-la-ula-ante-las-crecientes-agresiones-a>

Igualmente contravienen las Recomendaciones de la UNESCO de 1997 relativas a la Condición del Personal Docente de Educación Superior<sup>26</sup>, que señalan que: *"Se brindará al personal docente de la enseñanza superior un entorno laboral que no afecte su salud ni su seguridad ni tenga efectos adversos sobre ellas (...)"*<sup>27</sup>.

### **a. El ataque a la sede de la radio FM ULA Táchira**

El lunes 10 de marzo de 2014, fue incendiada la sede de la emisora de radio de la Universidad de Los Andes en el Estado Táchira y los daños ocasionados a los equipos fueron considerables<sup>28</sup>. Según información manejada en prensa el hecho ocurrió en el momento en que se presentaba una situación irregular entre la GNB y residentes de sectores de La Castellana-Cueva del Oso, durante la segunda noche de represión a manifestantes por parte de la GNB. El día anterior había sido asesinado en San Cristóbal, Daniel Tinoco, de 24 años de edad y estudiante de la Universidad Católica del Táchira (UNET)<sup>29</sup>.

Para el Rector de la Universidad de Los Andes profesor Mario Bonucci Rossini *"hubo una clara intencionalidad de silenciar la emisora de la ULA en el estado Táchira, pues los incendios se generaron en los estudios de grabación y de transmisión en vivo, en donde todos los equipos fueron consumidos en su totalidad"*<sup>30</sup>.

Estos ataques no sólo representan una violación del recinto universitario y por tanto a la autonomía universitaria, sino que también implican violaciones a los derechos a la información y a la libre expresión consagrados constitucionalmente y en tratados y convenios internacionales suscritos por Venezuela. También incurre el Estado en violación del artículo 7 de la Ley de Universidades, en su segundo

26 UNESCO: *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior* [En línea] [http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_ID=13144&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

27 Cabe mencionar que Venezuela se compromete expresamente a seguir estas recomendaciones tal como lo señala el artículo 103 de la Constitución Nacional: *"Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades (...). A tal fin el estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas"*.

28 El Nacional: *Pérdidas millonarias por daños de Radio ULA FM en San Cristobal. 11.03.2014. [En línea]* [http://www.el-nacional.com/regiones/Perdidas-Radio-ULA-FM-Cristobal\\_0\\_370763004.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Perdidas-Radio-ULA-FM-Cristobal_0_370763004.html)

29 El Nacional: *Fallece estudiante en protestas en San Cristóbal. 10.03.2014 [En línea]* [http://www.el-nacional.com/regiones/Fallece-estudiante-protestas-San-Cristobal\\_0\\_370163162.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Fallece-estudiante-protestas-San-Cristobal_0_370163162.html)

30 Comunicación continua: *Rector Bonucci exige "investigación seria" sobre quema de ULA FM en Táchira. 11.03.2014 [En línea]* <http://comunicacioncontinua.com/rector-bonucci-exige-investigacion-seria-sobre-quema-de-ula-fm-en-tachira/>

parágrafo, que establece la obligación de salvaguardar los bienes que formen parte del patrimonio de la Universidad<sup>31</sup>.

Es significativo señalar que la Ministra del Poder Popular para la Comunicación e Información declaró, en la página oficial del Ministerio, que los ataques provenían de grupos de la oposición<sup>32</sup>, aunque a la fecha de escribir este informe todavía no han sido identificados ni enjuiciados los responsables y el hecho permanece impune.

Diez días después de ocurrido este hecho el presidente Nicolás Maduro en cadena de radio y TV instruyó a la ministra de Comunicación e Información, Delcy Rodríguez *“para que esté atenta a los medios, televisión y prensa del Táchira, la cual dijo será ‘liberada’ del fascismo, y señaló que en Venezuela se estaba dando un golpe de Estado continuado”*<sup>33</sup>.



*Fotos de la quema de la emisora de radio de la ULA-Táchira.*

---

31 Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando estos formen parte del patrimonio de la Universidad.

32 RNV; Delcy Rodríguez sobre destrucción de radio ULA: *Esto no es lucha, es terrorismo. 11.03.2014 [En línea]* <http://www.rnv.gob.ve/index.php/delcy-rodriguez-sobre-destruccion-de-radio-ula-esto-no-es-lucha-es-terrorismo>

33 El Universal: *Analizan decretar estado de excepción en el Táchira. 20.02.2014 [En línea]* <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140220/analizan-decretar-estado-de-excepcion-en-el-tachira>

## b. Las citaciones masivas a profesores y ciudadanos de Mérida

A finales de mayo de 2014, se inició en Mérida una ola de más de doscientas citaciones masivas a profesores y personal universitario que coincidió con el desmantelamiento militar de las protestas. Dichas citaciones fueron expedidas por la policía y se caracterizaban por no llenar ni siquiera los requisitos de forma. En algunos casos no se especificaba el nombre del destinatario sino que se citaba a toda una familia, llevaba tachaduras y enmendaduras y se aludía a la figura del “patriota cooperante”<sup>34</sup>, en flagrante violación de las normas procedimentales establecidas en el Código Orgánico Procesal Penal en sus artículos 181, 182 y 285, que prohíben las acusaciones anónimas. Alarmado por el número y característica de las citaciones, el Consejo Universitario publicó, el día 26 de mayo, un remitido en el que señalaba:

*Observamos con preocupación la ola de citaciones a ciudadanos que se ha generado durante las últimas semanas, siendo llamados a comparecer ante la Fiscalía en calidad de testigos sobre los hechos ocurridos en la ciudad de Mérida durante los últimos meses. Son alrededor de 200 citaciones y muchos de estos ciudadanos son universitarios. En la mayoría de los casos se ha mencionado la figura del llamado “patriota cooperante” como fuente de la información que da pie a la citación. (...) La figura del patriota cooperante o ciudadano delator no está establecida en la legislación venezolana, por tanto se encuentra al margen de la ley. Resulta alarmante la utilización de una figura ilegal por parte del Sistema de Justicia Venezolano, abriendo la posibilidad de que cualquier ciudadano acuse a otro sin pruebas y sin asumir la responsabilidad del acto. Este hecho deja el camino libre para la calumnia, la difamación o la injuria, generando así un alto riesgo de persecución por motivos inaceptables como las diferencias políticas, religiosas, sexuales o ideológicas, lo que representa por tanto una amenaza a los Derechos Humanos de los venezolanos<sup>35</sup>.*

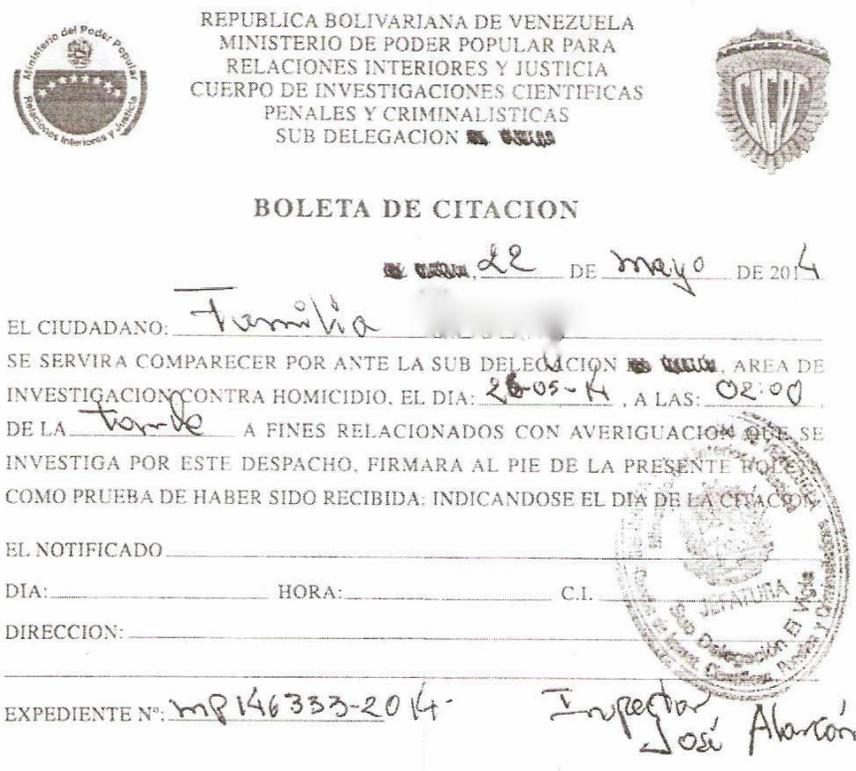
---

34 El “patriota cooperante” es una figura promovida por el Estado venezolano para incorporar a civiles en labores de inteligencia y delación de actividades consideradas como desestabilizadoras o contrarias a la seguridad de la nación. Testimonios anónimos de “patriotas cooperantes” han sido usados como elementos probatorios para acusar a ciudadanos y someterlos a procesos penales.

35 ULA: Remitido del Consejo Universitario ante las citaciones masivas [En línea]

[http://www.ula.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=373:citaciones-masivas&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.ula.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=373:citaciones-masivas&catid=1:latest-news&Itemid=50)

Un grupo de abogadas de Mérida también condenó estas citaciones irregulares y masivas declarando que "Nos preocupa sobre manera que las boletas de citación presentan tachaduras y enmendaduras y no tienen nombre y apellido como debería ir una boleta de citación o cualquier instrumento legal que sea emanado de un organismo público, sino que sólo tienen el nombre".<sup>36</sup>



*Ejemplo de boleta de citación a la familia de un profesor de la Universidad de Los Andes*

Cabe mencionar que la ola de citaciones produjo en docentes universitarios cierto miedo a involucrarse y seguir participando en manifestaciones y protestas, según le confesara a un integrante del Observatorio una de las profesoras citadas, que pidió no se divulgara su identidad. En nuestra opinión, la ola de citaciones masivas a profesores, unida a la indiscriminada represión de las protestas y a los ataques a las residencias, tenía por objeto amedrentar a los universitarios criminalizando y/o

36 El Universal: *Denuncian que boletas de citación del Cicpc-Mérida violan derechos civiles. 26.05.2014 [En línea]* <http://m.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-en-venezuela/140526/denuncian-que-boletas-de-citacion-del-cicpc-merida-violan-derechos-civ>

coartando el ejercicio de sus derechos civiles y políticos consagrados en la Constitución, lo que también contraviene las recomendaciones de la UNESCO de 1997:

*Al igual que todos los demás grupos e individuos, el personal docente de la enseñanza superior debe gozar de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales reconocidos internacionalmente y aplicables a todos los ciudadanos. En consecuencia, todo el personal docente de la enseñanza superior debe disfrutar de la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión, reunión y asociación, así como del derecho a la libertad y seguridad de la persona y la libertad de movimiento. No se les obstaculizará o impedirá en forma alguna el ejercicio de sus derechos civiles como ciudadanos, entre ellos el de contribuir al cambio social expresando libremente su opinión acerca de las políticas públicas y de las que afectan a la enseñanza superior. No deberían ser sancionados por el mero hecho de ejercer tales derechos<sup>37</sup>.*



*Ballena de la Guardia Nacional Bolivariana derribando la cerca e ingresando a la Facultad de Medicina ULA*

---

37 Unesco, Op.cit.

## IV. Violación a los derechos de reunión y de manifestación pacíficas

En Mérida estudiantes y sociedad civil han hecho de las marchas, las concentraciones y las protestas en general el medio más expedito y efectivo para expresar su descontento y lograr reivindicaciones.

La colectividad merideña había sido espectadora de los enfrentamientos entre estudiantes y cuerpos de seguridad, sin embargo a partir de las protestas iniciadas en febrero de 2014, diversos sectores sociales se sumaron a las manifestaciones en reclamo por el desabastecimiento de alimentos, la escasez de medicinas e insumos médicos y por la inseguridad desbordada.

En este capítulo mostramos cómo en el marco de las manifestaciones y protestas iniciadas en febrero de 2014, hubo un incremento significativo en el número de manifestaciones y una amplia diversificación en las modalidades de protestas, a la par que aumentaron la represión y los abusos de la fuerza pública,<sup>38</sup> que afectaron el derecho de reunión y manifestación pacíficas, complementos indispensables para la construcción y el sostenimiento de la democracia participativa y protagónica que consagra nuestra Constitución Nacional.

### a. Manifestaciones y protestas en Mérida

Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), en el primer semestre del año 2014 las protestas aumentaron en un 278%<sup>39</sup> en todo el territorio nacional. Por su parte, el Informe: Venezuela 2014: Protestas y Derechos Humanos, elaborado por 9 organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos del

---

38 Véase <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-marzo-de-2014> así como el *Informe preliminar sobre la situación de los Derechos Humanos en el marco de las protesta 12 febrero-12 abril. Maracaibo, Estado Zulia*.

[http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/CDH/Lineastematicas/INFORME%20FINAL%20CDDHH%20ZULIA.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/INFORME%20FINAL%20CDDHH%20ZULIA.pdf)

39 OVCS: *Conflictividad social en Venezuela en enero de 2015. [En línea]*

<http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tag/conflictividad-social>

país<sup>40</sup>, contabilizó un total de 40 manifestaciones, sólo en la ciudad de Mérida, durante los meses de febrero y marzo de 2014, cuya duración y modalidades fueron, en muchos casos, novedosas incluso para una ciudad acostumbrada a protestas estudiantiles.



*12 de Febrero de 2014. Mérida, Venezuela*

Durante los meses de febrero a mayo en Mérida, se contabilizaron al menos quince modalidades de protestas, que se detallan a continuación<sup>41</sup>.

40 Informe: *Venezuela 2014. Protestas y Derechos Humanos* (Febrero-Mayo), pág. 18.  
<http://www.derechos.org.ve/2014/06/10/organizaciones-de-ddhh-presentaron-el-informe-venezuela-2014-protestas-y-derechos-humanos/>

41 Un concepto preciso de *guarimba* en el contexto de las protestas venezolanas de 2014 puede hallarse en <http://dicionariolibre.com/definicion.php?word=guarimba>

Modalidad de protesta	Descripción
1. Marcha	Desplazamiento de un número indeterminado de manifestantes de un punto a otro en el espacio urbano o rural para visibilizar una situación, denunciar un problema o demandar respuestas
2. Concentración	Reunión pública de manifestantes en un punto del espacio urbano o rural para visibilizar demandas y exigencias, realizar solicitudes ante las instituciones o dar declaraciones a los medios de comunicación o acompañar a detenidos o acusados en procesos judiciales que les seguían en su contra.
3. Vigilia	Manifestación de inspiración cristiana religiosa realizada comúnmente en horario nocturno en espacios públicos con el uso de símbolos sagrados (altar con velas, imagen mariana o de Cristo, flores)
4. Asamblea	Reunión de personas en un espacio público, generalmente dentro de comunidades organizadas, bien para informarse u organizar la protesta.
5. Pancartazo	Reunión pública de manifestantes para exhibir mensajes mediante el uso de pancartas.
6. Rosario colectivo	Personas convocan a la realización de rezos católicos en el espacio público de una comunidad.
7. Volanteo	Grupos de personas se organizan para distribuir volantes con mensajes o invitaciones a actividades de calle
8. Misa	Realizadas dentro de una comunidad generalmente durante una vigilia o al concluir una marcha.
9. Desnudo	Personas, que con muy poca ropa y/ con el cuerpo pintado, caminan por la ciudad o se concentran en lugares públicos haciendo visible la consigna que motiva su acción.
10. Clase magistral	Realización de foros temáticos y académicos en el espacio público, algunas veces interrumpiendo parte de una vía pública.
11. Cadena humana	Acto simbólico de expresión para destacar en la calle públicamente una postura, mediante una larga fila de personas tomadas de la mano.
12. Cacerolazo	Forma de protesta en que los manifestantes manifiestan su descontento mediante ruido acompasado (típicamente golpeando cacerolas), a una hora acordada de antemano o en forma espontánea.
13. Teatro/performance	Realización de obras de teatro en el espacio público de manera imprevista y espontánea
14. Pupitrazo	Interrupción de una parte de la vía pública con pupitres desplegados a lo largo de esa vía, generalmente en las inmediaciones de un recinto universitario.
15. Barricada	Zonas de protección, de tránsito exclusivamente peatonal, demarcadas y resguardadas por manifestantes encapuchados (generalmente estudiantes) con el objetivo, según ellos, de resguardar la comunidad frente a ataques de motorizados ilegalmente armados y organismos de seguridad.

De las quince modalidades de protestas contabilizadas, las barricadas o trancas de calle fueron el principal método utilizado. Puede decirse que la mitad de la ciudad de Mérida se paralizó durante los meses de febrero a abril debido a ellas. Le siguen en intensidad las marchas, las vigílias y los cacerolazos.



*Jóvenes desnudos en Avenida las Américas*



*Pupitrazo, avenida Las Américas*



*Una "sentadita" por la resistencia*



*Cadena Humana*



*Clase Magistral Plaza de Belén<sup>42</sup>*



*Vigilia por la paz, Plaza de Belén<sup>43</sup>*



*Barricadas en los sectores de sector "La Floresta" (izquierda) y "Las Américas" (derecha)*

42 El Universal: *ULA realizó clase magistral de Derechos Humanos. 08.04.2014 [En línea]*  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-en-venezuela/140408/ula-realizo-clase-magistral-de-derechos-humanos>

Aunque la mayoría de las protestas fueron pacíficas, un número considerable de ellas fueron disueltas violentamente por organismos de seguridad, pasando por alto los principios de oportunidad, proporcionalidad y uso progresivo de la fuerza.

El informe *Venezuela 2014: Protestas y Derechos Humanos*, señala que entre los meses de febrero y abril de 2014, el 93.35% de las manifestaciones fueron de carácter pacífico y sin embargo, el 34,05% de ellas fueron reprimidas<sup>44</sup>.

Incluso protestas como los cacerolazos dieron lugar a represión desproporcionada. Según reportaron vecinos de algunas urbanizaciones, mientras realizaban esta modalidad de protesta fueron atacados por órganos de seguridad y por grupos de civiles con piedras, perdigones y bombas lacrimógenas. Según una vecina del sector Paseo Las Ferias en Mérida, *"en algunas zonas residenciales se ha acordado no cacerolear para evitar sufrir las consecuencias violentas que tal acción genera por parte de grupos armados*. Por su parte, el señor Joe Darío Torrealba relató: *"los colectivos y la policía se acercaban al Paseo Las Ferias cada vez que ellos caceroleaban, y comenzaban a lanzar bombas y a dispararle a los ventanales del edificio"*<sup>45</sup>.

Son muchos los relatos que corroboran la actuación violenta de los funcionarios policiales o militares en el control de las manifestaciones en la ciudad de Mérida, en clara y abierta contravención a los estándares internacionales<sup>46</sup> sobre la materia, y en contra de las disposiciones constitucionales<sup>47</sup> y legales<sup>48</sup> que la rigen.

---

44 Provea: *Organizaciones de DDHH presentaron el informe "Venezuela 2014: Protestas y derechos humanos"* [En línea] <http://www.derechos.org/ve/2014/06/10/organizaciones-de-ddhh-presentaron-el-informe-venezuela-2014-protestas-y-derechos-humanos/>

45 La Sra. Carmen Montilla, habitante del sector, expresaba los mismos hechos de la siguiente manera: *"...en algunos casos pasaban grupos encapuchados disparando al aire amedrentando a la comunidad por el simple hecho de cacerolear."* <http://comunicacioncontinua.com/la-inseguridad-azota-a-los-habitantes-del-paseo-la-feria/>

46 Art. 7, ordinales 1,2,3; y en art. 25, primer aparte (libertad personal) de la Declaración Americana de Derechos Humanos (DADH) en <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm>; Art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito por Venezuela, que garantiza el derecho de reunión pacífica (PIDCP): <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/>; Tercer Informe Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de asociación y reunión pacífica en contexto de elecciones, 2013, Maina Kiai -Resolución 22 10 Consejo de Derechos Humanos sobre Manifestaciones Pacíficas; Resolución 13 15 del Consejo de Derechos Humanos sobre Manifestaciones Pacíficas -Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión (CIDH). El pasado 24.03.14 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas. Dicha resolución hace un exhorto a los Estados a promover un *"entorno seguro y propicio"* para que los ciudadanos ejerzan plenamente su derecho a la manifestación y reunión pacífica, garantizando que la legislación interna se ajuste a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

47 Artículos 53, 55, 57, 61 y 68 de la CRBV.

El Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), la GNB, la Policía Nacional Bolivariana (PNB), la Policía del Estado Mérida, el GRIM o Grupo de Reacción Inmediata, el grupo antimotín, así como los civiles ilegalmente armados reprimieron a los manifestantes. El SEBIN fue el organismo que más reprimió las manifestaciones, seguido de la PNB. En varias oportunidades el SEBIN actuó al lado de la GNB y de los civiles ilegalmente armados. Los órganos encargados de la seguridad civil y el orden público son los funcionarios policiales, y es sólo en situaciones de alto riesgo, como lo señala el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cuando debe intervenir la GNB.

A continuación se presenta un cuadro ilustrativo del número de intervenciones de los cuerpos de seguridad de Mérida y grupos de civiles armados en las diferentes manifestaciones que fueron reprimidas:

Cuerpos de Seguridad y grupos armados	Número de actuaciones en manifestaciones reprimidas
SEBIN	7
Guardia Nacional Bolivariana	5
Policía Nacional Bolivariana	7
Policía del Estado Mérida	6
Grupo de Reacción Inmediata (GRIM)	2
Grupos de civiles motorizados y armados	14

Las funciones de control de manifestaciones, detenciones y allanamientos, por mandato Constitucional y legal son exclusivas de los órganos de seguridad del Estado<sup>49</sup>. No obstante, la participación ilegal de civiles armados, actuando solos o

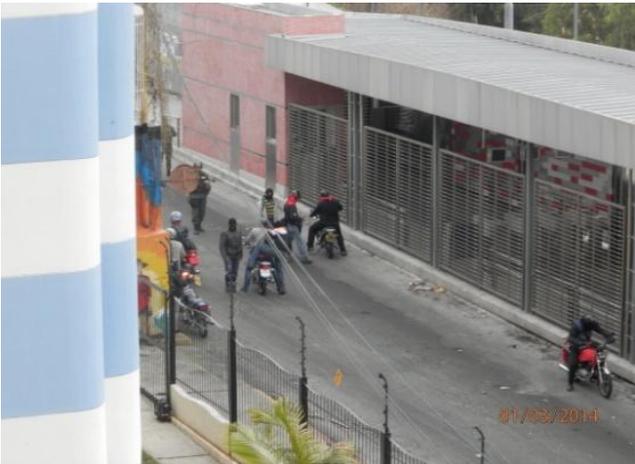
48 Art. 68 y 70 de la Ley orgánica del servicio de policía y del cuerpo de policía nacional bolivariana. Art. 166 del Código Penal venezolano: "Cualquiera que, por medio de violencias, amenazas o tumultos, impida o paralice, total o parcialmente, el ejercicio de cualquiera de los derechos políticos, siempre que el hecho no esté previsto por una disposición especial de la ley, será castigado con arresto en fortaleza o cárcel política por tiempo de quince días a quince meses. Si el culpable es un funcionario público y ha cometido el delito con abuso de sus funciones, el arresto será de seis a treinta meses".

49 El artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dice expresamente: "Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyen amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionario policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley". El artículo 332 ejusdem consagra lo siguiente: "El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará: 1. Un

bajo la protección de los agentes del Estado los convirtió en protagonistas de la represión y de los ataques a las protestas tal como fue denunciado por manifestantes, víctimas y activistas sociales.



*Civiles armados en el "Paseo las Ferias"*



*Uniformados actuando con civiles armados*

cuerpo uniformado de policía nacional. 2. Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas. 3. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil. 4. Una organización de protección civil y administración de desastres..."

Sobre la actuación conjunta de policías, efectivos de la GNB y civiles ilegalmente armados hay antecedentes recientes en Mérida entre los que destacan el ataque al Centro de Atención Médica de la ULA (CAMIULA) en abril de 2013 y el ataque a la huelga de hambre que se desarrollaba en el Rectorado de la ULA en julio de 2013.



*Joven "detenido" por civiles*

## **b. La sentencia del TSJ**

La sentencia 276 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada el 24 de abril de 2014 vino a legalizar e institucionalizar la represión de la protesta pacífica, al exigir permiso para ejercer el derecho a la manifestación. Fueron muchos los análisis sobre la inconstitucionalidad de la sentencia<sup>50</sup> y sus consecuencias en el aumento de la represión de las protestas<sup>51</sup>.

Es oportuno señalar que el miércoles 28.05.2014, a un mes de dictada la referida sentencia del TSJ, integrantes del Observatorio de Derechos Humanos de la ULA fueron insultados mientras intentaban dar una clase sobre derechos humanos en la Plaza Santa Elena en la ciudad de Mérida. El presidente del Consejo Comunal

<sup>50</sup> Ver, por ejemplo, el texto, elaborado por juristas de la Universidad de Los Andes, puede leerse en el diario digital Comunicación Continua <http://comunicacioncontinua.com/el-derecho-constitucional-a-la-protesta-pacifica/>

<sup>51</sup> CDH-UCAB: *Licencia para protestar*. [En línea] [http://w2.ucab.edu.ve/tl\\_files/CDH/Lineastematicas/licencia%20para%20protestar.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/licencia%20para%20protestar.pdf)

alegaba que no teníamos “permiso” para realizar la actividad y colocó altoparlantes a todo volumen para sabotearla<sup>52</sup>.

El hecho de criminalizar la protesta calificando a los manifestantes de desestabilizadores y de golpistas y considerándolos como enemigos<sup>53</sup> explica, en parte, el abuso de la fuerza y pone en entredicho la cultura democrática y la capacidad del Estado para garantizar el ejercicio del derecho a la manifestación, sin dejar de cumplir con su obligación de mantenimiento del orden público a tenor de lo dispuesto en la Constitución Nacional, en la legislación nacional vigente, y en los tratados y pactos suscritos por la República.

La criminalización de la protesta favorece también la impunidad de funcionarios y civiles que pudieron haber incurrido en prácticas inconstitucionales e ilegales durante las manifestaciones<sup>54</sup>.

Los testimonios, registros visuales y documentales recogidos, muestran que en la represión de las protestas se violaron normas nacionales e internacionales sobre el empleo de la fuerza en el control de las manifestaciones<sup>55</sup>. Hubo uso excesivo de la fuerza, violaciones al derecho, violaciones a la integridad personal y situaciones de violencia que ocasionaron la muerte de personas.

---

52 ‘Miembros fueron atacados verbalmente, e incluso amenazados, por ciudadanos militantes del partido de gobierno habitantes del Sector Santa Elena de la ciudad de Mérida, quienes alegaban que el Observatorio no podía realizar la actividad programada en la plaza de esta localidad, por cuanto no había agotado la formalidad del permiso.

53 Las declaraciones del gobernador de Mérida Alexis Ramírez en fecha 21/02/2014 reflejan la tendencia del ejecutivo estatal, no sólo a criminalizar las protestas sino también a responsabilizar, sin pruebas, a quienes protestan: producto de las barricadas que está haciendo la oposición fascista, esta señora perdió la vida en una alambrada que ellos tenían.

54 Las actuaciones de civiles armados fueron frecuentes dedicándose a reprimir y atacar manifestaciones, detención de personas, y allanamientos; sin embargo no tenemos conocimiento de que hayan sido puesto a la orden de la justicia.

55 Se transgredieron los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley <http://www.unes.edu.ve/bibliotecaunes/custodia/leyes/ley2.pdf>; así como los artículos 55 y 68 de la Constitución; y el Decreto con rango, valor y fuerza de ley de la policía nacional y del servicio de policía en sus artículos 14, 70, 76 y 77: <https://sicsemanal.files.wordpress.com/2008/04/ley-de-policia-nacional-venezuela.pdf>

## V. Uso excesivo de la fuerza y violaciones a la integridad personal en el contexto de las manifestaciones

### a. Uso indiscriminado de armas de fuego y gases tóxicos

El empleo de armas de fuego –prohibidas en la Constitución Nacional- por parte de los agentes de seguridad del Estado para contener las manifestaciones realizadas<sup>56</sup>, fue un hecho denunciado de forma reiterada por los manifestantes, las organizaciones de derechos humanos y la ciudadanía en general. Según estimaciones del Observatorio, un 80% de las protestas pacíficas fueron reprimidas y de esas un 30% fueron reprimidas con armas de fuego.

La actuación de los efectivos encargados del orden público, e incluso de aquellos a quienes no competen estas atribuciones, como es el caso del SEBIN, además de violar las disposiciones constitucionales, violaron los Principios de la Organización de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego<sup>57</sup> según las cuales:

*i. Las armas de fuego deberán emplearse sólo cuando sea estrictamente necesario:*

*Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una*

<sup>56</sup> El artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela claramente consagra: "...Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público". Mientras que el artículo 55 de la Constitución agrega: "...El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionario policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley"

<sup>57</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía* <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add3sp.pdf>

*sería amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo auto protector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo<sup>58</sup>.*

Sin embargo, se usaron armas de fuego contra manifestantes que portaban pancartas, cerraban calles e incluso contra personas que no se encontraban protestando como en los ataques a residencias en los que se disparaba indiscriminadamente.

El uso de armas de fuego, de ser estrictamente necesario, debe de restringirse a armas incapacitantes pero no letales<sup>59</sup>.

Para reprimir las manifestaciones ocurridas en Mérida durante el período que se documenta en este informe, los organismos de seguridad del Estado no solo usaron armas de fuego, sino que además muchas de ellas fueron alteradas o modificadas para producir mayores daños. Según las víctimas que colaboraron en la elaboración de este informe, los cartuchos de perdigones estaban rellenos de tuercas, de clavos, de vidrio, de cera de vela o de sal.

Es el caso del estudiante C. B. quien sufrió una lesión en el muslo y pantorrilla izquierdas debido a disparos de perdigones cuyos cartuchos iban rellenos de vidrio molido y sal. Miembros del Observatorio pudieron constatar que aún quedaban las cicatrices cuando, un tiempo después, nos entrevistamos con la víctima.

---

58Específicamente numeral 9 <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add3sp.pdf>

59 Numeral 2 de los *Principios de la Organización de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Por su parte, el numeral 3 señala que "se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas" <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add3sp.pdf>



*Heridas infligidas a C.B. con perdigones rellenos de vidrio molido*



*Cicatrices de la herida constatadas al momento de tomar el testimonio a C.B.*

**Tipo de armas, proyectiles y sustancias tóxicas usadas en la represión de manifestaciones**

<b>Armas</b>	<b>Proyectiles</b>	<b>Sustancias Tóxicas</b>
Escopeta de perdigón calibre 12 y calibre 16, convencional y automática.	Perdigones de polietileno	Bombas lacrimógenas (convencional, trifásica, tipo granada y de escopeta)
Hondas (chinas).	Perdigones de goma (hule), de 3, de 5 y de 8 mm aproximadamente, que es lo que en jerga se llama goma o plomo grueso.	Gas pimienta
Escopeta de lacrimógena convencional y múltiple giratoria.	Cartuchos de plomo (pajarera), que son balines de plomo de 3 mm de diámetro aproximadamente. La pajarera es un cartucho de arma corta que tiene la capacidad de dispersar 100 balines de plomo simultáneamente.	
Pistola 38mm (que no deja registro balístico)	Cartuchos rellenos con vela que es un cartucho modificado adrede con el fin de producir mayor daño y no dejar evidencia de balística	
Pistola 9mm	Cartuchos rellenos con materiales varios (tuercas, tornillos, vidrios, metras, silicagel, clavos, vidrio molido, sal, etc.) modificados adrede a fin de provocar un mayor daño	
Electricidad/paralizer	Cartucho 'tres en boca', es un cartucho modificado adrede que se rellena con tres plomos de acero provenientes de <i>rolineras</i> mecánicas. Cada plomo de acero equivale al disparo de un arma 38 mm por lo que es altamente letal.	

En el empleo de armas de fuego, cuando sea estrictamente necesario, los funcionarios deben de respetar la distancia reglamentaria. Como dictan las normas internacionales, los perdigones no deben ser disparados a corta distancia o a quemarropa, porque tratándose de armas imprecisas los protocolos no pueden

determinar puntos del cuerpo para dirigir o no los disparos. Queda prohibido el uso de estas armas contra personas o grupos de personas a distancias menores de las establecidas por los fabricantes (algunos recomiendan no dispararlos a menos de 20 metros).

### Sólo en caso de violencia

Normas internacionales prohíben a funcionarios disparar perdigones a quemarropa. Por tratarse de armas imprecisas, los protocolos no pueden determinar puntos del cuerpo para dirigir o no los disparos

Disparado con un cartucho de calibre 12, el proyectil sale a más de 200 m/s (720 km/h)

**Zona de dispersión**

- Cabeza:** En los disparos a quemarropa hay mayor capacidad de penetración de los proyectiles. Provocan una herida única redondeada de bordes irregulares que pueden ser letales.
- Cabeza y mitad del tórax:** A mayor distancia, la dispersión aumentará y será menor la capacidad de penetración de los proyectiles.
- Mitad superior del cuerpo:** A mayor distancia, la dispersión aumentará y será menor la capacidad de penetración de los proyectiles.

**Área de dispersión**

- Entre 0.5 a 1 m, no hay dispersión. El impacto es igual al de una bala
- 25 cm de diámetro
- 50 cm de diámetro
- 70 cm de diámetro

**La represión**  
Esta ocurre cuando en la confrontación se debe recurrir al uso de los perdigones y las bombas lacrimógenas

**De los agentes químicos**  
El funcionario no debe utilizar este recurso hasta haber agotado todas las técnicas de solución pacífica. Su uso se hará de acuerdo a los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad. A pesar de que su uso es aceptado para disolver disturbios, está prohibido en conflictos bélicos, de acuerdo al Protocolo de Ginebra y la convención sobre armas químicas

**De las armas y municiones menos letales**  
El uso de armas que son diseñadas para contener e impulsar proyectiles o municiones menos letales, debe regirse por las disposiciones siguientes:

- Son de uso exclusivo de grupos antimotines y especiales del cuerpo de Policía Nacional Bolivariano
- Queda prohibido el uso y disparo de este tipo de armas y municiones en contra de ciudadanos y ciudadanas, o grupos de éstos, de forma diferente o a distancias menores de las establecidas por los fabricantes (algunos recomiendan no menos de 20 y hasta 50 metros)

Fuente: Manual de procedimiento del uso de la fuerza de la PNB - www.sc.edu.es / Infografía: Gabriela Hernández L. / UN

G M relata: 'El 20 de marzo estando yo en las Residencias Cardenal Quintero me dispararon plomo en ambas piernas y a unos dos metros de distancia unos 15 balines con una pajarera. Fui atendido por los bomberos de la Universidad de Los Andes que me llevaron a unas residencias vecinas donde tuvieron que extraerme con bisturí los balines”.

Los Principios sobre empleo de la fuerza ya referidos, indican también que: “Previo al empleo de las armas los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y harán una clara advertencia de su intención de emplear

*armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso*<sup>60</sup>. Sin embargo, esta disposición se pasó por alto, ya que en ningún momento se dio esta alerta por parte de los órganos policiales.

El uso excesivo de sustancias tóxicas – prohibidas por la Constitución – para repeler manifestaciones también fue una constante. Un manifestante relató al equipo del Observatorio que: *"se veía todo blanco. La Guardia lanzaba unas bombas que hacían vomitar. (...) y llegó la Guardia Nacional lanzando una gran cantidad de bombas lacrimógenas trifásicas que causaron estragos entre los protestantes hasta provocarles el vómito"*.

En efecto, las bombas lacrimógenas fueron empleadas indiscriminadamente en la mayoría de las protestas pacíficas que fueron reprimidas, y con ellas se afectó, no solo a los manifestantes, que muchas veces incluían a personas de la tercera edad, sino también a ciudadanos que vivían en el sector o a transeúntes. Incluso durante cacerolazos, o en residencias resguardadas por barricadas, fueron arrojadas estas bombas al interior de los apartamentos. En algunos casos fueron empleadas contra personas que ya estaban detenidas.

En mayo de 2014, funcionarios ingresaron a instalaciones de la Facultad de Medicina con el objeto de reprimir a un grupo de estudiantes que manifestaban contra el sistema de salud paralelo que el gobierno está consolidando y contra la homologación de títulos de médicos. Durante esta incursión ilegal al recinto universitario, fueron usadas armas de fuego.



*En la gráfica: agujero de bala en una de las puertas de un Laboratorio ocasionado por arma de fuego,*

---

60 Numeral 10 de los Principios de la Organización de Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Un número no determinado de ciudadanos, entre ellas personas mayores y enfermas, fue afectado por los gases tóxicos y por uso excesivo de bombas lacrimógenas. Algunas personas se vieron incluso obligadas a mudarse de residencia procurando huir del efecto nocivo de los gases.

### **b. Testimonios de personas heridas, lesionadas y/o afectadas por el uso excesivo de la fuerza pública en el contexto de manifestaciones**

Se pudo constatar la tendencia a disparar hacia zonas vulnerables del cuerpo, como la cabeza, con el riesgo de producir lesiones graves e irreversibles. Tal es el caso del estudiante MG, en hechos sucedidos el 20.05.2014, cuando se encontraba participando en una manifestación con pancartas por la liberación de los estudiantes detenidos. En su testimonio al Observatorio, refirió que: *"sin anunciar, llega la policía a disparar, situación de la cual salen heridas 18 persona, entre las que me cuento. Yo recibí un disparo en la mejilla izquierda, de plomo grueso, y desde unos 8 metros de distancia"*. Según el relato de la víctima, *"también un compañero, [identificado como L], sufrió una fisura en el cráneo, producto del lanzamiento de una piedra y otro compañero [identificado como J] recibió un disparo de metra [canica] que le lesionó el tabique nasal y otros sufrieron lesiones por disparos de perdigones"*.



*Lesión de perdigón disparado a corta distancia al rostro de MG*

La estudiante C.D narró que el 12.12.2014 a *"un chico de 35 años, que padecía además de discapacidad y epilepsia, le dispararon 30 perdigonazos a quemarropa, 17 en la espalda y 22 en el brazo mientras se dirigía a una farmacia a comprar medicamentos"*.



Una señora de 55 años fue lesionada por perdigones cuando se encontraba participando en una marcha que llegó hasta las puertas del Destacamento de la Guardia Nacional, ubicado en la Urbanización La Mara.

*Lesiones producidas a señora por los perdigones, en concentración realizada en la Mara frente a la Brigada 22 de la GNB, marzo de 2014*

Otra de las prácticas usadas por las fuerzas del Estado, relatadas al Observatorio por algunos estudiantes fue la de disparar mientras las personas heridas estaban tendidas en el piso.

Tal es el caso de G M, quien narró al Observatorio: *"Durante los eventos ocurridos entre los días 20 y 28 de marzo de 2014, para estas fechas ya había barricadas en toda la ciudad, la GNB junto con la policía se encontraban eliminándolas desde el sur de la ciudad hasta que llegó a la zona norte por las Residencias Cardenal Quintero, donde para ese momento había un aproximado de 400 personas reunidas (...) cuando la GNB estaba intentando entrar con la tanqueta, pisé un miguelito<sup>61</sup> que se me clavó en el pie. Estando herido y en el piso, la tanqueta me alcanzó y un funcionario me disparó desde ella, como a 2 metros de distancia, un perdigón de goma que me ocasionó una lesión en la zona la axila"*.

<sup>61</sup> Miguelito: Artefacto puntiagudo elaborado con distintos materiales accesibles (mangueras con clavos incrustados o estrellas de cabillas) con el fin impedir el tránsito de motos, automóviles o peatones por la zona.



*Lesiones por perdigones al estudiante G. M.*

## **1. Casos denunciados de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes**

### ***El caso de L.A.C.R.***

Este estudiante estuvo 12 días de reposo por lesiones, ocasionadas según reconocimiento médico forense, por proyectiles múltiples. Caso de presunto trato cruel denunciado de oficio a la Fiscalía Superior del estado Mérida para que comisionara suficientemente a la Fiscalía de Derechos Fundamentales del Estado Mérida y que ésta iniciara investigación contra los funcionarios actuantes de la GNB de Mérida. Al joven lesionado, quien denunció tratos crueles durante su detención, se le decretó libertad con medida cautelar sustitutiva a la privación de la libertad, consistente en presentación de fiadores por 50 unidades tributarias<sup>62</sup>.

### ***El caso de C.A.D.M.***

Este bachiller estuvo 15 días de reposo por lesiones ocasionadas, según reconocimiento médico forense, por proyectiles múltiples. Este caso fue denunciado de oficio a la Fiscalía Superior del estado Mérida para que comisionara suficientemente a la Fiscalía de Derechos Fundamentales de la entidad y que ésta iniciara investigación contra los funcionarios actuantes. El joven lesionado, quien denunció haber sido víctima de tratos crueles durante su reclusión, quedó en libertad plena. Luego de ser escuchado en la audiencia se solicitó la copia

---

62 Información proporcionada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

certificada del expediente para que éste fuera remitido a la Fiscalía Superior del Estado Mérida.<sup>63</sup>

## **2. Tratos crueles, inhumanos y degradantes y maltratos verbales que no fueron denunciados ante los órganos de justicia**

Los casos de lesiones físicas, maltrato psicológico y verbal que a continuación se analizan no fueron denunciados ante los órganos jurisdiccionales. En algunos casos, es la primera vez que las víctimas narran su historia. Las agresiones fueron realizadas en el momento en que era practicada la privación de libertad, durante el traslado al sitio de detención o cuando el detenido se encontraba en la sede policial.

Las víctimas son en su mayoría estudiantes universitarios, del género masculino y con edades comprendidas entre los 17 y 26 años.

Según los testimonios recogidos, las agresiones fueron practicadas principalmente a manos de efectivos la policía regional, el SEBIN y los grupos de civiles ilegalmente armados, actuando solos o en coordinación con la fuerza pública<sup>64</sup>; la GNB y del Grupo de Respuesta Inmediata o GRIM de la policía regional.

Se observó además que en muchos casos, cuando los detenidos fueron puestos a la orden de la Fiscalía, estos habían estado reclusos en el retén policial de Glorias Patrias, mientras que cuando fueron liberados, sin haber sido presentados antes al Ministerio Público, las reclusiones se habían hecho en módulos policiales<sup>65</sup> como el de Santa Juana, o en la sede del SEBIN ubicada en el sector la Mara.

El análisis de los casos reportados y documentados por el Observatorio como violaciones a la integridad personal, se hará clasificando las lesiones en tres grupos: torturas y maltratos físicos; maltratos psicológicos y maltratos verbales. Terminaremos haciendo referencia a la situación de asistencia médica a los heridos.

---

63 Información proporcionada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

64 En efecto, según testimonio de una las víctimas: *“la policía tenía la práctica de agarrarnos y soltarnos a los chavistas para que nos golpearan”*.

65 Cabe mencionar que durante el periodo de protestas se crearon nuevos módulos policiales prácticamente en casi todas las Parroquias que funcionaban como retenes de detención muchos de ellos sin ninguna identificación visible.

De 147 lesiones reportadas por 36 agraviados, 86 de estas lesiones se originaron por tratos crueles infringidos a aquellos, entre los que se incluyen arrojar o restregar en la cara gas pimienta; golpes con puños, armas u otros instrumentos como rejos, rolos y correas; ayuno forzado; patadas; descargas eléctricas; aplicación de esposas, heridos por disparos de perdigones de goma, de vela, de vidrio y sal, de tuercas, de silicagel, de polietileno, heridos de bala; tirones de pelo, obligarlos a morderse la lengua, arrojarles piedras; obligarlos a arrodillarse aun estando heridos; golpes en las manos.

El tipo de trato cruel más reportado fue el de lesiones causadas por perdigones (17), algunas de ellas, como ya hemos señalado, fueron ocasionadas estando la víctima herida o en el piso.



*Radiografía N.R. que muestra lesión del brazo por perdigón disparado a quemarropa*

Le siguen los golpes con armas (culatazos), con rejos, rolos y correas. En efecto, doce de las víctimas expresaron haber recibido *correazos*, *rolazos* y *cachazos* sobre todo en la cabeza. E. S., quien asistiera a algunos de los detenidos y quien fuera a su vez herido en las protestas nos relató que los detenidos fueron torturados y maltratados:

*“Les pegaron con rejos y correa, les daban con los rolos, les echaban gas pimienta en los ojos. A uno le dispararon un perdigón de tuercas y hierros estando detenido dentro de la celda lo que le ocasionó una herida detrás de la oreja. Los detenidos*

*me relataron que los golpeaban en las manos con objetos contundentes diciéndoles: esto es para que no lances más piedras y sigas jodiendo”.*

J.A, otro estudiante víctima de este tipo de agresiones por parte de los funcionarios policiales relató:

*Durante las manifestaciones en las residencias Monseñor Chacón, en el mes de febrero, un grupo de jóvenes fuimos violentados por el GRIM, un par de oficiales motorizados de este organismo nos persiguió y a mí me alcanzaron. Con la moto intentaban tumbarme al suelo chocándola contra mis piernas mientras corría e intentaba defenderme, hasta que me dieron un par de cachazos en la espalda y en la cabeza, y los oficiales gritaban “hay que matar a todos esos carajitos”. Luego me dispararon hiriéndome en el brazo con un perdigón de vela.*

Las declaraciones de otro joven estudiante son impactantes por todos los maltratos que recibió durante siete horas: *“Fui detenido, golpeado en la cabeza, me apuntaron con el arma a la cabeza, mientras me preguntaban quien es el líder, me pasearon por toda Mérida y me sembraron armas. También me robaron el celular.”*

La práctica de aplicar gas pimienta, especialmente en los ojos, fue documentada 11 veces. Los golpes con puños dirigidos a partes blandas del cuerpo como el estómago, 10 veces. 4 personas fueron agredidas con puntapiés propinados con bota militar.

A. E. relató al Observatorio que el oficial que lo agredió *“se había cubierto las botas con una tela de fieltro”*. Cuatro personas relataron al Observatorio que les habían colocado esposas al ser detenidos lo que les ocasionó magulladuras.



*Lesiones causadas por esposas  
La imagen corresponde al estudiante F.S.*

Cuatro personas fueron obligadas a permanecer arrodilladas, incluso estando heridas. 3 personas resultaron heridas de bala; 3 fueron agredidas con metras y a otras 3 se les obligó a sacar la lengua mientras se les golpeaba fuertemente en la cabeza para que se la mordieran. Un joven señaló haber recibido cachetadas; 3 estudiantes reportaron haber sido heridos con piedras.

Relata J.A.:

*En el mes de febrero me encontraban manifestando en las residencias Cardenal Quintero con cauchos encendidos cuando súbitamente llegó la policía reprimiendo la protesta con piedras y al intentar mediar con los funcionarios, una me alcanzó la pierna y la otra la espalda. Cuando me di vuelta para huir me lanzaron otra piedra que me lastimó severamente el fémur.*

Otro joven estudiante fue herido en el cráneo con una piedra. El diagnóstico médico describía la lesión como una "fisura con astillamiento de hueso y riesgo de daño a la masa encefálica". Por su parte el empleado de la ULA, Ramón Ruiz, fue obligado a mantener un ayuno de 12 horas aproximadamente mientras permanecía detenido. A.E, quien fuera detenido mientras protestaba, fue golpeado con patadas, le fue rociado gas pimienta en la cara, y le tiraron del cabello mientras le aseguraban que lo violarían con un tubo.

Nº de Víctimas	Tipo de maltrato	Nº de Víctimas	Tipo de maltrato	Nº de Víctimas	Tipo de maltrato
11	Arrojo de gas pimienta	12	Golpes con armas, rejos, rolos o correas	1	Ayuno forzado
10	Golpes con puños	4	Patadas	1	Descargas eléctricas
4	Esposas	1	Disparo de perdigones de vela	1	Disparo de perdigones de vidrio y sal
1	Tirones de pelo	3	Herido por Disparos de balas	1	Disparos de perdigones de silicagel y clavos
9	Disparos de perdigones goma	1	Tumbarlos al suelo	3	Obligarlos a morderse la lengua
4	Disparos perdigones de plomo	3	Arrojarles piedras	3	Arrojarles metras
1	Disparos perdigones de polietileno	1	Cachetadas	4	Obligarlos a arrodillarse estando heridos
2	Disparos Perdigones con tuercas	7	Golpes en las manos	<b>Total de casos</b>	<b>86</b>

### 3. Torturas y tratos crueles y degradantes infligidos a estudiantes durante detenciones arbitrarias

En Mérida entre los meses de enero a julio de 2014 fueron denunciados ante los órganos jurisdiccionales, 3 casos de tortura y 2 de tratos crueles, inhumanos y degradantes. El patrón que se observa al analizar las denuncias presentadas es que los maltratos físicos y/o psicológicos a que fueron sometidas las víctimas, se infligieron en el momento de la captura, durante el traslado y en los recintos de reclusión, incluso cuando ya los estudiantes estaban sometidos (práctica que se repite cuando analizamos los casos no denunciados que expondremos más adelante).

En los cinco casos denunciados los órganos que actuaron en las detenciones fueron la Policía Regional de Mérida, (que según declaraciones hechas por las víctimas estaban encapuchados) y la GNB. Los primeros llevaron a los detenidos al retén policial de Mérida, ubicado en el sector Gloria Patrias y los segundos los mantuvieron en el destacamento de la GNB para posteriormente trasladarlos al retén de la policía regional.

#### 4. Tres casos de torturas a adolescentes

En los Tribunales de Responsabilidad Penal del Adolescente, en Mérida, se conoció sobre torturas infligidas a tres adolescentes, uno de 14 y dos de 16 años. Las víctimas declararon que fueron interceptados por funcionarios encapuchados de la policía regional de Mérida, quienes los pusieron de rodillas, les dispararon perdigones en todo el cuerpo y les hicieron abordar un vehículo blindado. Los jóvenes señalan que una vez ingresados en esa unidad fueron brutalmente golpeados. Posteriormente, denunciaron, los trasladaron al retén policial donde fueron despojados de la ropa, los colocaron contra una pared y les lanzaron metras. Uno de los adolescentes relató que le obligaron a sacar la lengua y luego lo golpeaban en la cabeza para que se la mordiera.

Sobre estos casos de tortura el abogado Genis Navarro, quien asumió la defensa privada de estos adolescentes, dijo en entrevista concedida al diario El Universal:

*El 5 de marzo asumí la defensa de los tres adolescentes, quienes fueron salvajemente agredidos al ser detenidos y luego sometidos a tortura y tratos crueles (...) El acta de la detención fue suscrita por funcionarios policiales, pero no está claro si se trata de quienes actuaron en el procedimiento o si los que firman son funcionarios administrativos. La golpiza que les propinaron va más allá de lo comprensible porque querían obligarlos a reconocer, golpeándolos, que tenían bombas molotov. Por eso, más allá de lo que diga la Defensora del Pueblo, considero que allí hubo torturas y tratos crueles. Este caso tiene un expediente y hubo la decisión de poner en libertad a estos adolescentes, al tiempo que se solicitó una investigación sobre el trato que recibieron. Es importante levantar estos expedientes*

*porque más temprano que tarde se hará justicia. Ahora, la jueza no cerró la causa sino que dejó a criterio del Ministerio Público seguir investigando<sup>66</sup>.*

## 5. Trato inhumano o degradante

De un total de 38 testimonios de tratos inhumanos y degradantes, 14 incluyen amenazas de causar daños terribles a las víctimas como matarlos, amputarles miembros de su cuerpo. En 4 casos se los amenazó con violarlos, en un caso con producirles descargas eléctricas. 5 refieren que fueron desnudados por la policía; a uno de ellos lo mantuvieron incomunicado en un cuarto oscuro durante dos horas, a otros se los apuntó a la cabeza con armas de fuego, y una periodista aún sigue recibiendo visitas intimidatorias de la policía. 7 de las víctimas narraron que fueron "ruleteadas"<sup>67</sup> durante horas antes de ser llevadas al sitio en el que serían recluidas. Algunas fueron obligadas a cubrirse el rostro y otras a permanecer agachadas en el piso del vehículo en el que estaban siendo trasladadas.

Testimonio de A. E. golpeado y amenazado con ser violado:

*Había manifestación en Las Tapias el 17 de marzo a las 7:45 am Los manifestantes habían trancado la Av. Andrés Bello volteando camiones de asfalto. A las 2 pm salen ocho motos de policías con parrilleros. Yo salí corriendo y me resbalé con el aceite derramado en la vía. Estando a 70 m. de la grilla 8 oficiales me golpearon, me dieron patadas, me arrastran por el pelo y me meten en la ballena y allí me siguen golpeando. Luego me pasaron a la patrulla policial abrieron una bomba lacrimógena y me restriegan el polvo en la cara y me dicen 'vas preso por terrorista, marico'. Un oficial sacó un tubo de 20 cm y una pulgada y medio de grueso y le dice a otro, pásame la mantequilla, vamos a violarlo, y el otro le contesta, no viólalo así. Yo estaba tirado en el suelo boca abajo, me tenían agarrada la cabeza por los pelos. Allí llegó una patrulla de policía, me taparon la cara con una franela negra, y me llevaron al modulo policial de Santa Juana.*

66 El Universal: *Denuncian desaparición de menor torturado en Mérida. 13.03.2014 [En línea]*  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140313/denuncian-desaparicion-de-menor-torturado-en-merida>

67 Se entiende por ruleteo, el traslado sin rumbo determinado, y por un tiempo que puede variar, hasta llegar finalmente a un destino, generalmente a un módulo de policía, con la finalidad de desorientar y amedrentar, por lo que el ruleteo puede considerarse como tortura psicológica. DRAE lo define de la siguiente manera: "trasladar o remitir innecesariamente a alguien o a algo de un lugar a otro".

Al joven identificado como J.A., además de despojarlo de su celular lo desnudaron. Relata:

*En el mes de junio me dirigía a la facultad de medicina para unirme a una manifestación. En el momento que iba solo caminando por el centro de la ciudad fui interceptado por 2 motos de la Policía Nacional Bolivariana con dos oficiales en cada una, los cuales sin mediar palabras me detuvieron y me lanzaron al suelo. Me registraron el morral y me quitaron el teléfono. Alguien gritó 'él es un guarimbero'. Me detienen y trasladan al comando de la policía en Glorias Patrias. Pregunté varias veces la razón de mi detención y no me daban respuesta alguna. En una sala rodeado de 5 policías, me dijeron que me desnudara. Yo me quedé en interiores pero me dijeron que me los quitara también. Me interrogaron acerca de las cicatrices de perdigones. Los policías hablaban entre ellos y revisaban constantemente mis celulares Durante todo ese tiempo me mantuvieron desnudo. Luego me tomaron los datos de la cédula y me dijeron que me vistiera.*

La periodista María de los Ángeles alegó sufrir acoso de la policía. Según relató:

*Hace poco dos funcionarios que se identificaron como del CICPC me informaron que estaban allí por una denuncia de robo que yo había puesto. Yo les aclaré que era una confusión porque un vecino había denunciado un robo pero yo no. Me extrañó que en el documento que me mostraron aparecían mis datos. Pienso que sería bueno mudarme para que me dejen en paz.*

Víctimas	Tipo de maltrato	Víctimas	Tipo de maltrato	Víctimas	Tipo de maltrato
4	Amenaza de violación	7	Amenazas de muerte	1	Encerrar en cuarto oscuro
1	Amenaza de violación mostrando instrumento	3	Apuntarles a la cabeza con pistola	1	Amenaza de descargas eléctricas
3	Vendar los ojos, tapar rostro	5	desnudarlos	7	Ruletear
2	Amenazas de siembra de pruebas	1	Amenazas de amputar miembros	1	Escupir
1	Mantenerlos incomunicados	1	Persecución, amedrentamiento	<b>Total de casos</b>	<b>38</b>

## 6. Maltratos verbales

De un total de 147 testimonios de malos tratos, 23 fueron verbales, dirigidos a atemorizar y aleccionar, a fin de disuadir a quienes protestaban.

Los maltratos verbales más frecuentes fueron el de calificar a los manifestantes de *fascistas*, *guarimberos*, *conspiradores* y *golpistas*, lo que denota una carga política por parte de los funcionarios que resulta inapropiada, toda vez que su función es estar al servicio de la población venezolana y no de una parcialidad política. Por otro lado, estas expresiones eran usadas con mucha frecuencia por los voceros del gobierno para referirse a los manifestantes.

Del mismo modo, resultan inadecuadas e igualmente inaceptables las expresiones homofóbicas en el trato a los detenidos, como se registró en algunos casos. Palabras soeces y la expresión *vagos* fueron también utilizadas.

Maltratos verbales	Frecuencia
Decirles maricos, <i>jevas</i> o mujercitas	2
Decirles guarimberos	2
Decirles vagos	1
Tildarlos de fascistas	3
Tildarlos de conspiradores	2
Decirles otras groserías	1
Preguntarles quién les paga	2
Preguntarles ¿Quién es su líder? o ¿Quién los manda?	3
Decirles esto es 'para que dejes de joder'	7
<b>Total de casos</b>	<b>23</b>

### c. Actuación de civiles armados en labores de represión de manifestaciones

La represión incluyó también ataques de grupos de civiles armados. Como señala D C: *"El 22 de marzo de 2014 me encontraba con dos compañeros retornando de una marcha y nos incorporamos a la protesta en las residencias Cardenal Quintero. Escuchamos detonaciones y vimos a tupamaros<sup>68</sup> disparando, algunos tenían capuchas, vestían camisas rojas y gritaban 'viva Chávez', 'malditos guarimberos', 'los vamos a matar'".* Dice haberse resguardado detrás de los muros del Centro Comercial Viaducto mientras continuaban los disparos y *"finalmente llegó la policía y la tanqueta, que se enfrentó a los manifestantes haciéndolos retroceder. Pude ver desde la azotea de las residencias Los Apamates en donde me encontraba, que los tupamaros se hallaban actuando junto a los policías"*.

Este testimonio es similar al de M G, cuando relata la muerte de Jesús Labrador: *"yo me encontraba en la zona en la cual los funcionarios policiales le habían dado entrada al grupo armado los tupamaros para que arremetieran contra los manifestantes. El señor Jesús Labrador se encontraba expuesto, sin ningún tipo de arma ni máscara y fue alcanzado por una bala que le ocasionó la muerte"*.

Según la testigo C D: *"60 motorizados tupamaros que andaban con parrilleros, encapuchados y con las placas de las motos cubiertas empezaron a disparar contra los edificios, mi propio apartamento recibió varios impactos de bala. Luego me*

68 Los *tupamaros*, es un grupo de civiles que se identifican con los colores rojo y negro, apoyan al partido de gobierno, y se desplazan en motos, si bien el término "*tupamaro*" se confería exclusivamente al grupo denominado así en honor a Túpac-Amaru, organización guerrillera uruguaya, posteriormente se generalizó para nombrar a cualquier grupo de civiles motorizados armados en Venezuela.

*enteré de que uno de mis compañeros que se encontraba abajo había sido herido, y más tarde se confirmó que había muerto por una perforación en el pulmón”.*



*Heridas ocasionadas a G M*

## VI. Personas fallecidas en el contexto de manifestaciones

Entre los meses de febrero y marzo de 2014, cuatro personas perdieron la vida en la ciudad de Mérida en el marco de las manifestaciones realizadas, como consecuencia de diversos hechos de violencia que se registraron en la ciudad. Una persona murió al colisionar con una guaya y tres fueron asesinadas por disparos efectuados con armas de fuego en situaciones aún no aclaradas por las autoridades competentes. A este respecto un funcionario del Ministerio Público del Estado Mérida, que pidió no ser identificado, dijo al Observatorio que los asesinatos ocurridos en el marco de las protestas han sido calificados por la institución como "*cangrejos*" es decir casos difíciles de esclarecer.

A pesar de que hasta los momentos no se tenga conocimiento de los autores de tales asesinatos, declaraciones del Gobernador Alexis Ramírez reflejaron la tendencia del Ejecutivo estatal, no sólo a criminalizar las protestas, sino también a responsabilizar de forma adelantada de los daños ocasionados a lo que llama la "*oposición fascista*": "*Lamentablemente producto de las barricadas que está haciendo la oposición fascista, esta señora perdió la vida en una alambrada que ellos tenían. Es una situación que denunciamos*"<sup>69</sup>.

En una nota publicada por el portal digital Noticias 24 el 10.03.2014, se reseña que: "*El gobernador de Mérida, Alexis Ramírez, informó hoy de la muerte en ese estado de dos mujeres, una de ellas de nacionalidad chilena, y aseguró que los fallecimientos fueron producto de barricadas montadas por opositores al Gobierno de Nicolás Maduro (...)* El gobernador atribuyó las muertes a "*bandas armadas de la derecha asesina(...)* A la muerte el fin de semana de la ciudadana de origen chileno Giselle Rubilar Figueroa, de 47 años, se suma la de la venezolana Delia Lobo (...)

---

69 Últimas Noticias: *Gobernador Ramírez confirma un muerto en Mérida. 21.02.2014 [En línea]*  
<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/gobernador-ramirez-confirma-un-muerto-en-merida.aspx#ixzz3HCePWQSw>

*Son dos víctimas productos de esas acciones guarimberas (de obstaculización de vías), de esas acciones de barricadas<sup>70</sup>.*

Es responsabilidad de los órganos de administración de justicia investigar y determinar la responsabilidad por estos hechos, bien sea que se trate de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado o de delitos cometidos por particulares. El Ministerio Público debe investigar todas estas muertes producidas en diferentes circunstancias, establecer las responsabilidades a que hubiere lugar y reparar a las víctimas.

**Doris Elena Lobo** (41), murió el 20.02.2014 luego de sufrir graves lesiones cuando la moto en la que viajaba cruzó una trampa de alambres de púas<sup>71</sup>. Lobo viajaba como parrillera en una motocicleta y el vehículo tropezó contra una guaya colocada a la altura de la iglesia Santa Bárbara en la avenida Las Américas. En el piso había aceite, lo cual hizo que la moto derrapara. Vivía en el sector Santa Juana de Mérida y murió a los pocos minutos de ingresar al Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) al presentar traumatismo craneoencefálico complicado y politraumatismo generalizado.



<sup>70</sup> Noticias 24: *Dos muertos y ataques a edificios públicos en los estados Táchira y Mérida:* <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/227155/dos-muertos-y-ataques-a-edificios-publicos-en-protestas-en-los-estados-tachira-y-merida>

<sup>71</sup> Informe: *Venezuela 2014. Protestas y Derechos Humanos* <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Informe-final-protestas2.pdf>.



**Giselle Rubilar** (47), murió el 09.03.2014 entre las avenidas Las Américas y Los Próceres de la ciudad de Mérida, tras recibir un disparo en la cabeza mientras retiraba escombros de una barricada. Rubilar fue alcanzada por un proyectil disparado por personas encapuchadas<sup>72</sup>. Las investigaciones sobre la muerte de esta ciudadana no han sido aclaradas. El Observatorio contactó con un familiar cercano, quien se negó a dar declaraciones al respecto.

**Jesús Orlando Labrador** (40), resultó herido en el abdomen con un arma de fuego durante enfrentamientos entre manifestantes, policías y presuntos civiles armados en las Residencias Cardenal Quintero de la ciudad de Mérida, el pasado 22.03.2014. Posteriormente fue trasladado al IAHULA donde falleció. B.G., estudiante de Contaduría Pública en la ULA afirma haber sido testigo de los hechos donde resultó herido el señor Jesús Labrador:

*El día 22 de marzo regresaba a mi domicilio en las Residencias Cardenal Quintero, que en ese momento se encontraban en pleno enfrentamiento contra los colectivos armados que actuaban junto con los funcionarios policiales del gobierno. Cuando me dispuse a entrar a las residencias el señor Juan Labrador se me atravesó en el camino y en ese momento recibí lo que imaginé era un disparo en el brazo. De una vez lo llevamos a la garita de las residencias, mientras un tupamaro disparaba hacia nosotros. Por la condición tan tensa de la zona, los bomberos universitarios de la ULA se demoraron en llegar y el señor Labrador falleció.*

Por su parte M.G. narró:

*Durante las protestas del día 22 de marzo, en las residencias el Viaducto, en los momentos en que falleció la víctima, yo me encontraba en la zona en la cual los funcionarios policiales le habían dado plaza al grupo armado los*

---

<sup>72</sup> Ibídem.

*tupamaros para arremeter contra los protestantes y que en el momento que el señor Jesús Labrador se encontraba expuesto, sin ningún tipo de arma ni máscara, fue alcanzado por una bala. El herido fue resguardado por el grupo de manifestantes entre los que me incluía, a la espera de una ambulancia la cual tardó horas en llegar.*



*Jesús Labrador, en momentos en que era auxiliado por vecinos*



**Miguel Antonio Parra** (42), falleció el 24.03.2014 tras recibir un impacto de bala en el cuello, cuando se encontraba en el sector El Campito, retirando barricadas y se produjo un enfrentamiento entre motorizados armados, efectivos castrenses y manifestantes. El portal oficialista Aporrea reseñó así las palabras del Gobernador del Estado Mérida, quien, de inmediato, profirió acusaciones: *“fue asesinado en la avenida Las Américas por grupos terroristas, liderados por dirigentes fascistas de oposición, que desde hace semanas encabezan actos violentos en la región andina”*<sup>73</sup>.

73 Cfr. *Conozca los 41 fallecidos por las protestas violentas opositoras en Venezuela: La mayoría son víctimas de barricada* por Alba Ciudad y Luigino Bracci. | <http://www.aporrea.org/ddhh/>

## VII. Detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso

En este capítulo se analizan las detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso que se verificaron durante los meses de febrero-julio 2014 en la ciudad de Mérida, basándonos en las disposiciones constitucionales y legales venezolanas y en los estándares internacionales que regulan tanto el derecho a la libertad personal, como la garantía del debido proceso.

Para ello tomaremos como datos de análisis dos casos de los cuales el Observatorio tuvo especial conocimiento: el caso del estudiante de Medicina H.M detenido el 16.07.2014 por efectivos de la policía regional durante una concentración realizada en las inmediaciones de la Facultad de Medicina de la ULA, y el caso del Sr. Ramón Ruiz, empleado jubilado de la ULA, quien fue detenido y trasladado a Caracas el día viernes 21.02.2014.

En el caso de H M, se trata además de un estudiante indígena que no tenía familia alguna en Mérida. Enterados de su detención y de que había sufrido heridas y golpes, miembros del Observatorio fueron a visitarlo.

El caso de Ramón Ruiz fue particularmente llamativo debido a las enormes irregularidades y violaciones al debido proceso que se cometieron, y por la reacción de la comunidad exigiendo su liberación.

De acuerdo a los testimonios recibidos se pudo observar el siguiente patrón de violaciones a los derechos de libertad personal y violaciones al debido proceso:

- Las detenciones se realizaron indiscriminadamente, tanto a manifestantes como a transeúntes que se encontraban más o menos cerca de las protestas.
- Las detenciones no siempre se hicieron por funcionarios autorizados.

- Algunas detenciones se hicieron sin identificación previa, por parte de los funcionarios de seguridad, y sin información respecto de la causa de la detención.
- Algunas detenciones se hicieron sin que mediara orden judicial, y sin que se cumplieran los extremos legales de la flagrancia.
- En muchas de las detenciones hubo exceso y abuso de autoridad, así como violaciones a la integridad personal.
- Algunos detenidos fueron *ruleteados*, luego fueron liberados y jamás fueron presentados ante el Ministerio Público.
- Al ser detenidos se los ingresó a vehículos no oficiales y sin placas.
- Cuando los detenidos eran liberados se les obligaba a firmar un acta en donde dejaban constancia de no haber sufrido violaciones a sus derechos humanos.
- Algunos detenidos fueron despojados de sus pertenencias y nunca les fueron devueltas.
- Hay tendencia a preferir otorgar libertad con medidas cautelares antes que la libertad plena. En efecto, los testimonios que maneja el Observatorio, arrojaron un total de 33 detenidos, de los cuales a ocho se les dictó libertad plena y a veintisiete libertad con medidas cautelares.

Total de detenciones		33
Libertad plena		8
Libres con medidas sustitutivas a la privación de libertad		27

A continuación ahondaremos en los casos de H M y Ramón Ruiz que, como dijimos, ilustran un patrón de conductas violatorias de los derechos humanos que fueron comunes durante las protestas.

**a. El caso de H.M:**

El estudiante de medicina de la ULA, de 27 años de edad no realizó denuncia ante organismos públicos de los hechos que se narran a continuación.

El 16.07.2014, el estudiante H.M estaba protestando frente a la Facultad de Medicina ubicada en la Av. Don Tulio Febres Cordero, cuando fue detenido por la policía y trasladado al retén de Glorias Patrias. Dirigentes estudiantiles se comunican con el Observatorio alertándonos de que el estudiante detenido estaba

herido y había sido maltratado por agentes de policía, por lo que nos trasladamos a la policía para verlo y pudimos constatar que efectivamente tenía la pierna vendada, aunque no le hicieron ningún informe médico forense, y el lugar en el que se hallaba recluido estaba inmundado incluso de heces fecales.

Según su relato: *“Cuando me detuvieron, la policía me llevó al Ambulatorio Sor Juan Inés de la Cruz para suturarme la herida. La herida me la hice porque me caí. Cuando llegué al retén la policía me obligó a hincarme en el patio y los reclusos gritaban consignas a favor del gobierno”.*

Debido al poco tiempo de que disponíamos para hablar con él, le fue imposible obtener más detalles de lo ocurrido. Sin embargo nos rogó que le compráramos las medicinas que le habían recetado en el ambulatorio. Antes de que se nos instara a salir del retén pedimos a los policías que le suministraran los medicamentos, lo cual se comprometieron a hacer. Sin embargo, a la mañana siguiente H.M todavía no había tomado ninguna medicina.

La policía informó a los representantes del Observatorio que había demasiados reclusos hacinados y que los medicamentos se habían perdido. Dada esta situación le pedimos a una profesora de Medicina de la ULA que se encontraba alrededor abogando por la liberación del estudiante H.M., y quién solicitó no ser identificada, que entrara y corroborara el estado de salud del bachiller. La especialista corroboró el estado de salud, le realizó el cambio de las vendas y le facilitó los medicamentos.

Finalmente como a las seis de la tarde del día 17.07.2014, se dio inicio a la audiencia de presentación en el Circuito Judicial Penal del Estado Mérida con el Tribunal Primero de Control. Se escuchó a la Fiscal Primera, al imputado bachiller H.M y posteriormente a su abogado defensor. El tribunal decidió: 1. Declarar con lugar la flagrancia; 2. Declarar con lugar la calificación jurídica de resistencia a la autoridad contemplada en el artículo 218 del Código Penal; 3. Decretar el procedimiento ordinario; 4. Otorgar medida cautelar de presentación cada 30 días; 5. Remitir la copia certificada del expediente a la Fiscalía Superior de Mérida para que comisione a Derechos Fundamentales para que inicie una averiguación contra los funcionarios policiales por abuso y trato degradante.

## b. El caso de Ramón Ruiz

Ramón Ruiz es un empleado jubilado de la Universidad de Los Andes. Al momento de los hechos tenía 63 años y fue detenido y trasladado arbitrariamente a Caracas. Según su narración a miembros del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes:

*El día viernes 21 de febrero de 2014 a eso de las 2 de la tarde me dirigía a la sede del Seguro Social pero las barricadas [sic] me impidieron llegar por lo que tuve que desviarme hacia el Viaducto La Salle. Estando a 100 mts. del Edificio Don José, me detuvo una barricada en la que estaban teniendo lugar enfrentamientos entre policías y civiles que resguardaban la barricada. Yo me bajé del carro para observar los enfrentamientos. Al rato se me acercó un funcionario civil acompañado de dos policías que me pidieron los documentos de mi vehículo. Me insistieron en que debían revisar el carro por lo que me llevaron al GRIM en la entrada de Santa Bárbara. Allí me despojaron de mi teléfono y de 13.000 bolívares que llevaba conmigo. Me indicaron que me trasladarían al comando de policía, pero dada mi edad, me trasladaron primero al ambulatorio Sor Juana Inés de la Cruz a fin de someterme a una evaluación médica. En ningún momento fui informado de por qué estaba siendo detenido y trasladado a la policía. Al día siguiente, el sábado, fui llevado a la medicatura forense. Fui fichado y se me hizo la reseña en la policía [CICPC]. Ese mismo sábado 22 de febrero, alrededor de las 5 pm me llevaron al Salón Bolívar del Comando de la policía de Mérida y allí me informaron que me harían juicio de presentación. El tribunal de trasladó hasta ahí. Yo estaba asistido por tres abogados del servicio jurídico de la Universidad de Los Andes. La fiscalía presentó contra mí cargos por terrorismo, financiamiento de terroristas, resistencia a la autoridad y alteración del orden público. Después de hablar la defensa hablé yo para denunciar la forma ilegítima en la que fui detenido y que se me acusaba de que el dinero que llevaba conmigo estaba destinado financiar las guarimbas cuando se trataba del dinero para pagos personales. A continuación fui esposado y me sacaron por detrás de la comandancia y me entregaron a una comisión de veinte funcionarios del SEBIN que estaban enmascarados, portaban armas largas y de grueso calibre, los cuales me introdujeron en una camioneta que carecía de distintivo oficial. Yo pensaba que me llevaban a la cárcel de San Juan de Lagunillas, (el principal centro penitenciario del Estado Mérida), pero a la altura del supermercado Macro, uno de los*

*funcionarios del SEBIN habla con personal del aeropuerto de el Vigía y le oigo decir que tiene al financista de las guarimbas. Fui pues trasladado al aeropuerto de el Vigía en el que me esperaba una avioneta sin ningún logo oficial para llevarme a Caracas. Llegué a Maiquetía a las 10 am. Me montaron en un vehículo blindado y me llevaron al Helicoide. Allí obligado a apoyarme contra la pared me aplicaron 2 corrientazos en la espalda hasta que uno de los funcionarios dijo que me dejaran tranquilo ya que me podía dar un infarto. Me estuvieron interrogando ese día hasta las 6 pm y no había ingerido ningún alimento. Hasta ese momento no se me permitió hacer ninguna llamada telefónica. Luego me llevaron a una celda oscura hasta que decidieron trasladarme a la sede del SEBIN ubicada en Plaza Venezuela. Allí me volvieron a interrogar y me dijeron que sería sometido a la prueba del polígrafo. Me conectaron a la máquina los electrodos, el tensiómetro. Al terminar la sesión rompí en llanto. A las 5 pm de nuevo fui trasladado al Helicoide. El lunes en la tarde me fue a visitar el diputado Carlos Ramos. No se me permitió comunicarme con los abogados de la defensa. El jueves un comisario del SEBIN me dijo: 'no sé por qué me lo mandaron. Yo a usted lo he averiguado y usted no tiene nada.' Luego me dijo: '¿qué le hiciste tú al gobernador de Mérida? Porque te están pasando factura.' Hasta ese momento no había logrado comunicarme con mi familia ni con mis abogados. El viernes a las 4:30 am me trajeron de regreso a El Vigía en un avión de la Guardia Nacional y me trasladaron a la comandancia de policía. Mientras tanto mis abogados habían introducido un recurso de amparo. De nuevo el tribunal se trasladó a la comandancia policial en la que me hallaba recluso y fui interrogado por el tribunal. Me trasladaron de seguidas al retén policial en el que estuve preso durante cuarenta y siete días en una pequeñísima celda. La fiscal presenta pruebas el día 45. Sólo se me permitía una visita los miércoles y domingos. Ese día hubo fuga en el Comando de Policía y de nuevo me llevan a hacerme una evaluación médica. Ahí llega Caracciolo, [uno de los abogados de la defensa] y me dice que ya estoy libre pero la boleta de excarcelación no llegó sino un día después. Me dictaron libertad con régimen de presentación una vez al mes. Considero que fui víctima de un proceso político del gobernador en mi contra. El comisario de la policía Sánchez Cuéllar me dijo que lo ocurrido me serviría de escarmiento.*

La detención se realizó sin orden judicial, sin flagrancia y sin que fuera impuesto de las causas por las que estaba siendo detenido. Fue despojado de su teléfono

celular y de 13.000 bolívares que llevaba consigo y no le fue devuelto el dinero. Entre los cargos que la fiscalía presentó contra él, además de los de terrorismo, resistencia a la autoridad y alteración del orden público, se encontraba el de financiamiento de terroristas, cargos que le imputaron sin pruebas suficientes. Hubo exceso y abuso de autoridad, además de violaciones a la integridad personal. Fue sometido durante su detención a tratos crueles, inhumanos y degradantes al aplicarle descargas eléctricas. Permaneció incomunicado, al no permitírsele hacer llamadas telefónicas. Se lo sometió a prueba como la del polígrafo, considerada ilícita a la luz del artículo 125, numeral 11 del Código Orgánico Procesal Penal. No fue liberado hasta transcurridas 24 horas después de dictada la orden de excarcelación.

### **c. Otros testimonios**

Algunos de los manifestantes relataron que fueron privados de su libertad y "*ruleteados*".

El caso de F.S. es un ejemplo de ello y generó mucha inquietud pues nadie conocía su paradero. Se trata de un estudiante de primer año de Derecho, detenido la tarde del 9 de febrero del 2014 en las inmediaciones del Centro Comercial "Yuan LI", avenida Las Américas con Viaducto Campo Elías, una vez concluida una concentración. Es llevado a empujones y forzado a montarse en un vehículo Toyota Corolla, color blanco, sin placas por unos sujetos que se identifican como funcionarios del SEBIN. Permaneció acostado en la parte posterior del vehículo hasta que lo llevaron a la sede del SEBIN de la ciudad de Mérida, para interrogarlo. La detención duró seis horas, desde las dos de la tarde, hasta las 8 de la noche cuando lo dejan en libertad sin mayores explicaciones.

También los estudiantes de medicina de la ULA M.P, E.R e Y.Z, señalaron haber sido privados ilegalmente de su libertad, golpeados y despojados de sus pertenencias cuando participaban, junto a un grupo de profesores y empleados, en una protesta pacífica en la avenida Don Tulio, frente a la Escuela de Medicina de la ULA. Según lo narrado por ellos, funcionarios del SEBIN los subieron a una patrulla y los *ruletearon*, luego los llevaron al módulo policial de Santa Juana, en donde los amenazaron, insultaron y los despojaron de sus celulares.

## VIII. Ataques a residencias

Desde febrero de 2014, en Mérida se colocaron barricadas en muchas residencias. Según alegaban los vecinos, las mismas les servían para defenderse de los ataques de policías, GNB y sobre todo de grupos de civiles motorizados armados. No todos los vecinos estaban de acuerdo con este modo de protestar y de protegerse por lo que, según nos narraron, fueron marginados o sufrieron abusos en sus propias residencias por quienes cuidaban y defendían las barricadas. De hecho, la Defensoría del Pueblo delegada de Mérida afirmó haber recibido 12 denuncias de vecinos que sufrieron agresiones<sup>74</sup>.

Las barricadas produjeron cuantiosos daños humanos y materiales. Como señalamos anteriormente, los cuatro fallecimientos ocurridos en Mérida estuvieron relacionados con barricadas y con ataques a residencias.

Durante las barricadas hubo criminalización y represión en zonas residenciales donde se llevaron a cabo dichas manifestaciones. En estos hechos de represión participaron en muchos casos grupos civiles, en coordinación con funcionarios policiales o militares, y en otros casos estos grupos civiles ilegalmente actuaron bajo la mirada y el amparo de los órganos encargados de mantener el orden público, lo que muchas veces produjo que las barricadas pasaran de ser manifestaciones pacíficas, a transformarse en manifestaciones violentas.

La mitad de Mérida se paralizó durante los meses de protestas. Como se ilustra en el mapa, en aproximadamente 907 km<sup>2</sup>, que constituye la extensión del área metropolitana del estado Mérida, y en la que viven 250.303 habitantes,<sup>75</sup> hubo 98 barricadas.<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> <http://www.gentede hoy.com/noticias/2014/03/defensoria-del-pueblo-ha-instruido-12-expedientes-por-guarimbas-en-merida/>

<sup>75</sup> El municipio Libertador, es el municipio de mayor densidad poblacional en la entidad

<sup>76</sup> Información tomada de: <https://guarimbas.mapa.info.ve/main>



*Imagen satelital que identifica las vías obstruidas por colocación de barricadas. Los colores se corresponden con la relación de residencias agredidas que se presenta en la tabla siguiente*

Residencias Agredidas en el Municipio Libertador del Estado Mérida		
Residencias Don José Residencias Monseñor Chacón Residencias Rio Arriba Residencias Independencia Residencias Luis Fargier Residencias Los Samanes Residencias El Rodeo Urbanización Los Sauzales Residencias Los Geranios Residencias El Parque Residencias Las Flores Residencias Laura Residencias El Campito Residencias Aves Country Residencias Monte Blanco Residencias Doña Chepa Residencias Serranía Residencias El Garzo Residencias El Milagro Residencias Cardenal Quintero Residencias El Trébol Residencias Las Orquídeas Residencias Los Apamates	Urbanización La Pedregosa Sur Residencias La Trinidad Residencias Los Naranjos Residencias La Horqueta Residencias La Floresta Residencias Sai Sai Urbanización La Mata Urbanización Belenzate Urbanización Humboldt Residencias El Rosario	Urbanización La Mara Urbanización Alto Chama Urbanización El Carrizal (A y B) Residencias Edificios de Las Tapias Urbanización La Sabana Urbanización Las Tapias Urbanización San Antonio Urbanización Las Delias

Básicamente los ataques a este tipo de protestas se caracterizaron por:

- La utilización de armamento prohibido por parte de los órganos de seguridad para el mantenimiento del orden público tales como: piedras, resorteras, perdigones con materiales de distinta índole (velas, tuercas entre otros materiales distintos a las bolas de goma).
- El uso excesivo y desproporcionado de perdigones y bombas lacrimógenas contra las personas, viviendas y bienes privados. Incluso se lanzaron bombas lacrimógenas en espacios cerrados o en residencias donde viven niños o personas mayores, en contra de la normativa internacional sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>77</sup>.
- La participación en reiteradas ocasiones de grupos de civiles armados conjuntamente con los cuerpos de seguridad, en la represión de personas de las residencias donde se realizaban barricadas o en donde se hacían concentraciones pacíficas para amedrentar a la población manifestante, como se observará en el presente informe.
- El daño de bienes públicos y privados, que va desde destrucción de portones, daños a vehículos, hurtos entre otros.
- Allanamientos ilegales practicados por organismos policiales que en muchas veces eran realizados en compañía de civiles ilegalmente armados.

#### **a. Violaciones a los derechos humanos ocurridas durante los ataques a residencias**

El Observatorio identificó un conjunto de prácticas recurrentes y violaciones comunes ocurridas en el contexto de la represión a las protestas que se realizaban en zonas residenciales, que se describen a continuación.

##### **1. El uso excesivo de la fuerza y las violaciones a la integridad física de los vecinos**

Armas de fuego y gases tóxicos fueron empleados indiscriminadamente por los organismos de seguridad en contra de manifestantes y habitantes de las residencias pasando por alto los principios de legalidad, proporcionalidad y

---

<sup>77</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía* [En línea]  
<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add3sp.pdf>

necesidad. Piedras, disparos de balas y perdigones y bombas molotov eran arrojadas al interior de las residencias y apartamentos. Motos, tanquetas y ballenas eran utilizadas como armas de ataque.

Según el testimonio de J: *"un par de oficiales motorizados de la policía me persiguieron y al alcanzarme con la moto intentaron tumbarme"*. Otro vecino relata que *"con la tanqueta golpearon las rejas y las tumbaron para entrar"*. Las armas de fuego fueron utilizadas violándose así la normativa sobre uso proporcional de la fuerza.

Excesivo fue también el uso de gases tóxicos que dejaban zonas completamente sumergidas en un humo blanco. Armas y bombas lacrimógenas se utilizaron en espacios cerrados y residenciales donde viven niños y personas mayores violando así la normativa internacional sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>78</sup>.

Según el testimonio de María de los Ángeles víctima de ataques a su residencia:

*El jueves 20 de febrero (...) grupos de motorizados encapuchados, portando diferentes tipos de armamento, dispararon a los edificios, lanzando morteros a algunos apartamentos y a mi apartamento específicamente en el piso 3 del edificio la Esmeralda del Paseo la Feria; donde dispararon en dos oportunidades quedando un proyectil alojado en la puerta de entrada de mi casa, por lo que me dirigí a la sede central CICPC Mérida para realizar la denuncia sobre los sucesos, sin embargo el informe no lo pude firmar pues me dijeron que no tenían papel para imprimir y que tampoco podían realizar una inspección en el sitio pues estaban acuartelados.*

*El lunes 24 de febrero acudí a la LOPNA<sup>79</sup> [sic] a realizar la denuncia, ya que cuando los encapuchados empezaron a disparar hacia los apartamentos me encontraba con mi nieto de 8 años y mi sobrina, y el terror le produjo un trauma que les impidió dormir pues temían que llegaran disparando en la madrugada.*

---

<sup>78</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Op.cit

<sup>79</sup> La víctima refiere que acudió a los órganos competentes en materia de protección al niño y al adolescentes, contemplados en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA).



*Al fondo la estación del trolebus ubicada en el sector Paseo Las Ferias desde donde, según la víctima, civiles armados y funcionarios de policía dispararon contra los edificios impactando la puerta y una pared de su apartamento*

## **2. Participación de civiles ilegalmente armados en los ataques a las residencias**

En varias ocasiones grupos de civiles armados, actuando solos o conjuntamente con los organismos de seguridad pública, participaron en los ataques a residencias. El 12.02.2014 según cuenta C, quien reside en las Residencias Cardenal Quintero "arribaron aproximadamente 60 motorizados a la zona, los cuales identifiqué como tupamaros que andaban con parrilleros encapuchados y con las placas de las motos cubiertas. Empezaron a disparar contra los edificios y mi apartamento recibió varios impactos de bala".



*Sujetos encapuchados sin identificación oficial, saliendo de la zona después de un ataque. La foto fue proporcionada por un vecino*



*Sujetos no identificados en la zona durante los ataques  
Foto cortesía de residentes de la zona.*

### 3. Violaciones a la integridad personal

Como en la mayoría de las manifestaciones que fueron reprimidas mediante el empleo excesivo de la fuerza, las protestas realizadas en residencias tampoco fueron la excepción.

Según testimonio de J.A. habitante de las Residencias Monseñor Chacón.:

*“Escuchaba gritos por parte de los funcionarios que decían ‘hay que matar a todos esos carajitos’. Trataba de recuperarme de las constantes agresiones hasta que me dispararon un perdigón de vela que me dio en el brazo izquierdo, sin embargo no me detuve y la persecución del GRIM tampoco hasta que se escucharon detonaciones de balas.”*

J.A. afirma que ese día 3 de sus compañeros sufrieron heridas de bala. Ellos fueron atendidos en el salón de fiestas de las residencias, que fue habilitado para dar atención médica. Más tarde, ese día, cuenta J.A., que *“se encontraba sentado en la acera en el momento en que se escuchan detonaciones y un joven que se encontraba de pie a su lado cae repentinamente ya que en ese momento recibió un impacto de bala en la pierna que lo hizo caer.”*



*Izquierda: Heridas de J.A. en el brazo. A la derecha: G.M. fue herido en un episodio similar, durante ataques y enfrentamientos en las residencias Cardenal Quintero, como se observa en las gráficas:*



*Agujero de bala en rejas a la entrada de un edificio en Residencias "El Campito", sector residencial y estudiantil de Mérida*

El escenario también fue propicio para el uso innecesario de sirenas y alto parlantes de las tanquetas durante las madrugadas, además de disparos durante las noches. Vecinos de las Residencias El Campito y San Eduardo relataron que *"todos los días había ataques en las madrugadas; todos los días había intimidación, disparos de motorizados que en varias ocasiones entraron en los apartamentos"*.

#### 4. Violación al derecho a la propiedad

Fue característico de estos ataques los allanamientos sin orden judicial o incursiones violentas a la propiedad privada. Estacionamientos, edificios, urbanizaciones y casas fueron violentadas. J. M. relató al Observatorio:

*La segunda semana de febrero un grupo de estudiantes de la facultad de Derecho bajábamos como a 200 mts desde las residencias Cardenal Quintero hasta el supermercado Yuan Lin con pancartas que incitaban a las personas a dejar de hacer colas por comida. Luego regresamos a las residencias y vimos como la Guardia Nacional tumbaba el portón y la policía entraba a disparar y a lanzar bombas lacrimógenas hacia los edificios. Mientras tanto los tupamaros recorrían toda la avenida y fui asaltado y robado.*

Igualmente vecinos, transeúntes y manifestantes reportaron el robo y hurto de bienes que se encontraban dentro de las residencias o dentro de vehículos estacionados.

Daños a la propiedad pública también se reportaron: alcantarillas, árboles, semáforos, señalizaciones, muchas veces desprendidos y utilizados para hacer barricadas. Fueron muy repudiados por la comunidad merideña los daños que se ocasionaron a la estación del cable en el Paseo Las Ferias. Los residentes de la zona negaron ser los responsables.<sup>80</sup> También se reportó, según testimonios de vecinos, el uso de antenas para bloquear celulares y señales wi-fi.

---

80 Comunicación continua: *Habitantes del Paseo no quemaron el Trolcable*. [En línea] <http://comunicacioncontinua.com/habitantes-del-paseo-la-feria-no-danaron-estacion-del-trolcable/>

## b. Relación de casos de ataques a residencias

A través de los testimonios recogidos por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, tanto de manifestantes como de habitantes de diferentes zonas residenciales de la ciudad de Mérida y la población vecina de Ejido, fue posible corroborar una gran cantidad de ataques a residencias por parte de cuerpos de seguridad del Estado (Policía del Estado Mérida, PNB, GNB, SEBIN y Ejército), como también por parte de grupos de civiles armados. En muchos casos se usaron de manera desproporcionada e indiscriminada gases lacrimógenos en espacios cerrados, disparados al interior de conjuntos residenciales, edificios y casas, y en algunos casos dirigidos directo al cuerpo del manifestante y a habitantes de las zonas residenciales.

El uso de perdigones de igual manera fue desproporcionado, disparado al interior de zonas residenciales a través de las rejas y puertas, al interior de apartamentos por las ventanas, dirigidos a manifestantes y habitantes de zonas residenciales que se encontraban dentro de las mismas. El ingreso de manera ilegal de los cuerpos de seguridad del Estado a las zonas residenciales, causando daños a la propiedad privada (vehículos, puertas, ventanas, intercomunicadores), detenciones arbitrarias, decomiso ilegal de teléfonos celulares y cámaras fotográficas y de video, uso de lenguaje inapropiado, provocación, destrucción de portones de acceso de residencias con el uso de tanquetas y otros vehículos blindados, intimidación psicológica con el uso de sirenas y alarmas en las madrugadas incluso en zonas residenciales prácticamente donde no hubo ningún tipo de protesta.

El ataque a zonas residenciales con municiones letales se repitió en la ciudad de Mérida y testigos aseguran el uso de armas calibre .38 por parte de la GNB. El uso de material no reglamentario como cartuchos rellenos con metras, pedazos de vidrios, tuercas, clavos, velas, entre otros. En esta sección nos enfocamos en los ataques de los meses de febrero, marzo y abril, pero es importante destacar que en los meses de junio y julio tuvieron lugar en la ciudad de Mérida 4 protestas en zonas residenciales, las cuales contaron con las mismas características de represión que las de los meses anteriores por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

El Observatorio de Derechos Humanos recopiló testimonios de tres situaciones de gravísima irregularidad, donde los testigos denunciaron el uso de ambulancias como especie de *caballos de Troya* para transportar policías y GNB, para poder

acceder o acercarse a zonas residenciales y así agredir de manera sorpresiva a los manifestantes.

En algunas zonas residenciales de la ciudad de Mérida y de la población vecina de Ejido el ataque por parte de grupos armados pro gobierno está corroborado a través de fotografías y videos. Las denuncias de los testigos indican que dichos grupos, denominados por algunos como colectivos y por otros como tupamaros, ingresaban atacando a los manifestantes con piedras, palos, bombas molotov, morteros y con armas de fuego. Estos grupos actuaban con total impunidad en muchos casos bajo la mirada de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado, produciendo también daños a la propiedad pública y privada, incendios de vehículos y apartamentos, robos, hurtos, agresiones físicas y verbales tanto a manifestantes como a habitantes de las zonas residenciales, estando o no en situación de protesta.

Fuera del área metropolitana de Mérida se presentaron situaciones de protestas por parte de grupos de productores agropecuarios, pero el Observatorio de Derechos Humanos sólo tiene testimonio de un caso de agresión en la población de Los Llanitos de Tabay, donde manifestantes trancaron la vía principal (carretera trasandina) y luego de que unos policías conversaran con las manifestantes para que abrieran el paso, y de ellos negarse, una camioneta tipo ambulancia perteneciente a Protección Civil pasó a gran velocidad por la vía usando sirena y alarma y tras ella iba una camioneta privada que atropelló a uno de los manifestantes y se dio a la fuga. Debido a que el delito quedó impune los manifestantes decidieron retirarse y no protestar más en esa comunidad.

A continuación se exponen ataques por residencias sin pretender con ello ser exhaustivos. Mencionamos aquellas residencias más representativas por el grado o intensidad de la violencia a la que fueron sometidas. Hemos querido reproducir el punto de vista y la percepción de las víctimas y testigos.

### ***Residencias Monseñor Chacón, Río Arriba, Luis Fargier, Independencia y Los Samanes***

Sus habitantes fueron víctimas de actos vandálicos la tarde del martes 11.02.2014 por parte de un grupo de motorizados quienes portaban armas de fuego y en pleno cacerolazo derribaron el portón del conjunto residencial para dañar alrededor de 20 vehículos y proceder a hurtar pertenencias de valor que en ellos

hubiera (equipos de sonido entre otros)<sup>81</sup> Ocasionaron daños a las áreas comunes residenciales y a los vehículos que se encontraban en el estacionamiento de las mismas<sup>82 83 84</sup>.



*Diversos vehículos afectados por ataques al interior de residencias*

La prensa nacional reseñó la agresión a las Residencias Monseñor Chacón de la siguiente manera: "El ataque duró cerca de 10 minutos, y además de los 20 vehículos que fueron severamente dañados por los sujetos, un menor de edad, estudiante de derecho identificado como Jorge Medina, resultó herido y se encuentra en el Hospital Universitario de los Andes, su estado es delicado. Asimismo una mujer de 34 años de edad, habitante de las Residencias Río Arriba, en el mismo sector, sufrió lesiones de manos de uno de los integrantes del mencionado grupo"<sup>85</sup>.

81 El Nacional: *Se registran ataques a residencias en Mérida*. [En línea] [http://www.el-nacional.com/regiones/registrar-ataques-residencias-Merida\\_3\\_354594539.html](http://www.el-nacional.com/regiones/registrar-ataques-residencias-Merida_3_354594539.html)

82 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=RjDa4qTKmE>

83 Vídeo: [https://www.youtube.com/watch?v=dojMx\\_Syf98](https://www.youtube.com/watch?v=dojMx_Syf98)

84 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=AJKb4bURvVU>

85 Últimas Noticias: Vídeo: *Motorizados atacaron residencias Monseñor Chacón en Mérida*. 11.02.2014 [En línea] <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/video---motorizados-atacaron-residencias-monsenor-.aspx>



*Momento en que las Residencias Monseñor Chacón eran amedrentadas por motorizados ilegalmente armados*

Importante es recalcar que para el momento de darse el cacerolazo no había protestas en la calle, evidenciando la necesidad que tuvieron los vecinos de algunas residencias de trancar el paso peatonal y vehicular para evitar ser agredidos por grupos de civiles armados pro gobierno. De ahí que en un primer momento, según los testimonios de los vecinos, lo que se denominó *guarimba* fueron métodos de autodefensa por parte de la comunidad para protegerse de los ataques. Posteriormente, y luego de colocar escombros para evitar la llegada de los grupos de civiles armados pro gobierno, fueron objeto de nuevos ataques por quienes disparaban a las ventanas de los apartamentos.

Un habitante del sector que pidió no ser identificado señaló al Observatorio que los motorizados pasaban a altas horas de la noche disparando hacia las ventanas de los apartamentos: *“me tocó muchas veces correr hacia los pasillos del edificio”*.



*Impacto de un disparo de metra contra la ventana de una de las residencias atacadas.  
En la imagen de la derecha se observa la metra incrustada en la pared*

Los habitantes de estas residencias decidieron organizarse en diferentes aspectos, debido a la situación que estaban padeciendo. Para resguardar su seguridad coordinaron grupos para hacer guardias y vigilar las diferentes barricadas levantadas a lo largo de la parte de la avenida Las Américas, también utilizar sirenas y parlantes para avisar a la comunidad cuando se acercaban a las barricadas los cuerpos de seguridad del Estado o los grupos de civiles armados pro gobierno. Se implementaron espacios en los edificios para atender a vecinos heridos, manifestantes o no, y testigos aseguran haber atendido una gran cantidad de heridos incluyendo cirugías improvisadas para extracción de proyectiles de armas de fuego. Cabe destacar que estos espacios eran atendidos por estudiantes y graduados en las áreas de medicina, enfermería, odontología y veterinaria, como también por personas no calificadas, y dichos espacios carecían de las mínimas medidas de salubridad y sanidad. Algunos testigos informaron haberse encargado de preparar los alimentos de quienes se mantenían vigilantes en las barricadas y otros se encargaban de trasladar la basura hacia las afueras de las barricadas. Los testigos expresaron realizar estas tareas de manera voluntaria.

### ***Residencias La Mara, Alto Chama y Carrizal***

En estas zonas residenciales se realizaron, además de los conocidos cacerolazos y pancartazos, otro tipo de protestas tales como vigiliás, caminatas por la avenida Andrés Bello con imágenes religiosas y una cadena humana que se extendió desde Ejido, a lo largo de la avenida Centenario y avenida Andrés Bello, hasta la avenida Las Américas. Durante el desarrollo de la actividad la presencia de grupos

irregulares de motorizados, encapuchados y armados se hizo notar con el objeto de intimidar a las personas que manifestaban vociferando insultos y amenazas<sup>86</sup>. Vecinos señalaron al Observatorio "que en ningún momento los cuerpos de seguridad del Estado hicieron algo al respecto, y como resultado la actividad tuvo que suspenderse para evitar enfrentamientos"<sup>87</sup>.

En otra oportunidad nos relataron que:

*La comunidad en ese mismo mes de febrero comenzó a salir a protestar regularmente alrededor de las 6:00 PM por motivo de la desbordada delincuencia. Carros del gobierno, tanquetas, y ballenas de la Guardia Nacional se posaban cerca de las protestas y de las comunidades, junto a los grupos de motorizados y proferían insultos contra los presentes, lo que además de penoso era amenazador ya que los cuerpos de seguridad portaban todo el armamento necesario para disipar la manifestación de forma violenta y el grupo de motorizados llevaba camisetas que los identificaba con gobierno<sup>88</sup>.*

A principios de febrero algunos vecinos de estas zonas residenciales trancaron el paso vehicular por la avenida Andrés Bello, pero denuncian que fueron fuertemente agredidos con gases lacrimógenos y perdigones. También relatan que una vez desplazados de la avenida hacia el interior de las calles de las urbanizaciones aún continuaban siendo atacados por los cuerpos de seguridad del Estado.

R. L., habitante de una de las zonas residenciales que aquí mencionamos explicó cómo eran intimidados por la GNB:

*En las noches era estresante, porque había mucho silencio casi no transitaban vehículos por la avenida Andrés Bello, pero se repetía durante la noche y la madrugada que pasaban las tanquetas de la Guardia Nacional y me despertaban con el atormentante ruido de las sirenas, no sé por qué lo hacían si no estaba trancada la avenida ni había gente manifestando y menos en la madrugada; yo lo sentía como una manera de amenazarnos, de asustarnos como para que no se nos ocurriera salir a manifestar, porque a*

---

86 Testimonio de una de las vecinas de la zona

87 Ídem

88 Ídem.

*mediados de febrero algunos vecinos unas pocas veces trancaron la avenida con cauchos prendidos, pero a esos los dispersaron rapidito y no les quedaron ganas de volver a salir porque les echaron bastantes perdigones, además era fijo que a las cinco de la mañana nos despertara las tanquetas con sus sirenas todos los días.*

### ***Urbanización Las Tapias***

Fue escenario de numerosos ataques, a pesar de que había barricadas en las calles de la zona residencial pero únicamente dentro de la urbanización y no en la avenida Andrés Bello. Se hizo uso de ambulancias como *caballos de Troya* para acercar o ingresar a las residencias a policías o guardias nacionales y así poder atacar de manera sorpresiva a los manifestantes. Hubo ataques indiscriminados por parte de los cuerpos de seguridad del Estado a los edificios con piedras, perdigones y bombas lacrimógenas<sup>89</sup>, que causaron severa destrucción a la propiedad privada<sup>90</sup>. Respaldados con fotografías y videos, los testimonios de vecinos evidencian ataques hacia el interior de edificios y destrucción de intercomunicadores, así como el intento, por parte de la Policía del Estado Mérida, de ingresar a los edificios, dañando una de las puertas de ingreso peatonal.



*Imagen de Las Tapias durante las protestas*

89 Vídeo: [https://www.youtube.com/watch?v=KwOH8\\_Cs64](https://www.youtube.com/watch?v=KwOH8_Cs64)

90 Ver video del 17 de marzo en: <https://www.youtube.com/watch?v=Dmg2QmKAlfk>

Los vecinos también denunciaron que muchas noches se acercaban grupos de civiles armados pro gobierno en motos de manera amenazante, mostrando armas de fuego e insultando a los habitantes de la comunidad. 3 personas habitantes de esta zona residencial nos expresaron que:

*Un día salieron al semáforo con pancartas a tocar cacerolas y una persona en un vehículo que demostró no estar de acuerdo con la protesta atravesó en medio de los protestantes de manera irresponsable entre los manifestante por lo cual algunos intentaron detener dicho vehículo y la policía que se encontraba en el mismo semáforo disparo de manera irresponsable contra la masa protestante hiriendo a varios entre ellos mujeres y personas de tercera edad.*



*Interior de un pasillo de uno de los Edificios del sector*



*Herido en Las Tapias por disparo a quemarropa.*

### ***Urbanización La Mata***

Está ubicada muy cerca de la 22 Brigada de Infantería de la GNB. Según vecinos, haciendo un llamado de reflexión para evitar más violencia, en el mes de febrero de 2014 se concentraron en la calle principal para protestar con cacerolas e intentar llegar hasta las puertas del destacamento del mencionado cuerpo de seguridad del Estado, pero fueron inmediatamente atacados con perdigones y gases lacrimógenos. Varias mujeres de la tercera edad fueron heridas de perdigones debido a que no pudieron correr tan rápido como la mayoría de los manifestantes.

### ***Residencias La Horqueta, La Linda, Sai Sai y La Floresta***

Por ser una zona residencial cercana a la 22 brigada de infantería de la GNB forma parte del grupo de residencias donde fueron retiradas las barricadas en el mes de marzo de 2014. El uso desproporcionado de gases lacrimógenos disparados al interior de las residencias y edificios fue determinante para la represión de los manifestantes, como también el uso excesivo de perdigones incluso disparados hacia el interior de las residencias. Denunciaron testigos que hubo ingreso de

tanquetas de manera violenta al interior de las residencias dañando los portones de las mismas.

En junio manifestantes intentaron de nuevo trancar el paso vehicular, pero fueron rápida y fuertemente atacados con perdigones y gases lacrimógenos por la policía. Los manifestantes buscaron refugiarse dentro de una de las residencias (los manifestantes que dieron testimonio prefirieron no mencionar en cual residencia se ocultaron) para luego saltar un muro y escapar porque ya dispersada la manifestación, la policía permaneció en el lugar por horas con intenciones de detenerlos y los habitantes de la residencia insistieron en que los manifestantes debían irse para evitar que los cuerpos de seguridad causaran daños a los edificios o al portón de acceso a los mismos.

### ***Residencias Las Flores***

Ubicada en la avenida Las Américas esta residencia fue objeto de ataques el día 03.03.2014 por parte de un grupo de civiles armados pro gobierno y bajo la presencia cómplice de organismos policiales<sup>91</sup>.

### ***Residencias El Rodeo***

Situadas en la avenida Las Américas, las residencias El Rodeo fueron objeto de muchos ataques por parte de civiles armados pro gobierno, que amedrentaban a los vecinos del sector e incluso llegaron a disparar al interior de la zona residencial. También por testimonios de los vecinos se conoció que fueron agredidos por los cuerpos de seguridad del Estado. Uno de los hechos que más relatan los vecinos es la destrucción del portón de la residencia por parte de efectivos de la GNB<sup>92</sup>, usando una tanqueta que golpeo repetidas veces el portón de acceso vehicular a la residencia.

Los vecinos relataron el uso de ambulancias como *caballo de Troya* para acercar o ingresar a las residencias a policías o guardias nacionales y así poder atacar de manera sorpresiva a los manifestantes. También, en repetidas ocasiones los cuerpos de seguridad del Estado dispararon en exceso gases lacrimógenos al interior de las residencias, siendo más afectados los niños y personas de tercera edad.

---

91 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=McKyK-8cgC8>

92 Vídeo: [https://www.youtube.com/watch?v=zVJ\\_l6y7w3Y](https://www.youtube.com/watch?v=zVJ_l6y7w3Y)



*Tanqueta de la GNB ingresando a la fuerza en las Residencias El Rodeo.*

También se reportó en estas residencias un herido de bala en momentos en que quitaban las barricadas<sup>93</sup> y se realizaron detenciones arbitrarias a habitantes de la zona residencial.

### ***Residencias El Campito***

El sector El Campito es un complejo habitacional ubicado entre la avenida Las Américas y la avenida Los Próceres, donde confluyen varias residencias como las residencias San Eduardo, Aves Country, Serranías y Camoruco.



*Barricada en El Campito*

93 Video: <https://www.youtube.com/watch?v=T97eyQcoOqg>  
Video: <https://www.youtube.com/watch?v=BLxgLCitKGw>  
Video: <https://www.youtube.com/watch?v=0Rlf7zKCIQU>

Vecinos de las Residencias El Campito y San Eduardo relataron al Observatorio que desde que comenzaron las manifestaciones *"todos los días había ataques en las madrugadas, todos los días había intimidación y disparos"*.



*Uno de los apartamentos incendiado a consecuencia de los ataques*

Señalan los vecinos del sector que luego de las declaraciones del presidente Nicolás Maduro en el que ordenaba a los colectivos UBCH a disolver las guarimbas, *"candelita que se prenda, candelita que se apaga"*<sup>94</sup>, se incrementaron más los ataques de civiles armados, amenazando el derecho a la vida de los habitantes del sector, así como el derecho a la propiedad, pues constantemente eran asediadas dichas residencias.

Vecinos indicaron que la GNB en vez de solventar la situación *"iba era a provocar a los manifestantes con declaraciones homofóbicas, yendo en contra de lo que debe ser la actuación de un cuerpo de seguridad"*<sup>95</sup>. En los siguientes enlaces se observa cómo efectivos de la Guardia Nacional insultan, provocan y disparan a manifestantes de la zona residencial desde una tanqueta<sup>96</sup>.

94 [http://www.el-nacional.com/politica/Maduro-colectivos-UBCH-disolver-guarimbas\\_0\\_367163541.html](http://www.el-nacional.com/politica/Maduro-colectivos-UBCH-disolver-guarimbas_0_367163541.html)

95 Una profesora del sector que por motivos de seguridad solicitó no ser identificada.

96 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=WHyodiEuKcQ>

### ***Residencias Cardenal Quintero, Los Apamates, El Trébol y Las Orquídeas***

Ubicadas en la avenida Cardenal Quintero, entre la avenida Las Américas y la avenida Los Próceres, en esta zona residencial fue donde más tiempo permanecieron las barricadas y la militarización fue más fuerte. Como señalaran sus vecinos *"era continua la presión psicológica que los tupamaros ejercían sobre los habitantes del sector pues disparaban a las residencias. Me tenía que poner debajo de la cama con mis hijos por temor a ser alcanzados por un proyectil"*<sup>97</sup>.

También en esta zona residencial, según denunciaron algunos habitantes, hubo actuación coordinada de organismos policiales y civiles armados<sup>98 99</sup> y es en este marco de violencia que, el 22.03.2014 resultó muerto Jesús Labrador por un impacto de bala cuando se encontraba en una de las puertas de acceso peatonal a la Residencia Cardenal Quintero Nueva Etapa.

Además de la intimidación y agresión psicológicas por parte de la GNB usando sirenas, alarmas y altoparlantes durante el día y en horas de la madrugada, hubo detenciones arbitrarias en los alrededores de la zona residencial, decomiso ilegal de teléfonos celulares y cámaras fotográficas y de video, tanto así que algunos manifestantes relataron en sus testimonios que *"entre nosotros teníamos prohibido tomar fotos o videos por nuestra propia seguridad porque desde los primeros días la policía, la Guardia Nacional y el SEBIN estaban deteniendo a las personas que caminaban cerca de la zona y les revisaban los teléfonos a ver qué fotos o videos tenían y muchas veces se los decomisaban"*.

---

Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=tCHR5Rc7pCQ>

Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=0B5Fo5F2rnU>

97 Vecina del sector que pidió no ser identificada

98 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=A7PP6lNTlr0>

99 Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=FSZO05Qht1A>

## IX. Desmantelamiento de las barricadas y militarización de la ciudad

El día 24 de abril de 2014 hubo gran movilización en conjunto de los cuerpos de seguridad del Estado (Policía de Estado Mérida, Policía Nacional Bolivariana, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional y efectivos de la FANB) a fin de retirar todas las barricadas que aún mantenían los manifestantes en la ciudad de Mérida<sup>100</sup>. Un gran despliegue militar por aire y tierra fue empleado para quitar las barricadas. Miles de funcionarios de los diferentes cuerpos de seguridad se desplegaron por la ciudad y dos helicópteros la sobrevolaron durante varios días. Cientos de motos, patrullas, tanquetas, ballenas, muchos con armamento de guerra y armas largas podían verse en distintas zonas de Mérida.



*Llegada, al aeropuerto Alberto Carnevali de Mérida, de contingentes militares destinados a sofocar las protestas. Abril, 2014.*

100 Su Noticiero: *Denuncian militarización de Mérida para disolver guarimbas (FOTOS). 24.04.2014*  
<http://sunoticiario.com/index.php/nacionales-not/48202-militarizaron-merida-para-disolver-guarimbas-fotos>

La mayoría del personal y equipo para esta militarización llegó desde otras ciudades, por tierra y por aire trasladados en aviones militares. Las imágenes fotográficas muestran parte del equipo y material que llegó ese mismo día a la ciudad de Mérida. Esta medida de militarización fue acordada por el Presidente de la República Nicolás Maduro, y el operativo estuvo a cargo del Comandante de la GNB M/G Justo Noguera, acompañado del Gobernador del Estado Mérida, Alexis Ramírez quien escribió en su cuenta en twitter: *"Mérida se está liberando del lastre de la violencia. Los terroristas están cercados, desesperados y tendrán que vérselas con la justicia"*.



*Foto tomada desde un vehículo particular en la que se aprecian tanquetas de la GNB en abril, durante la militarización de la ciudad.*

Vecinos de las zonas residenciales de Alto Chama y Las Tapias señalaron que gran cantidad de efectivos de la GNB llegaron por tierra, el día antes de la militarización de la ciudad, y pasaron la noche en el Estadio Metropolitano ubicado en el sector Zumba, y que en la mañana de la militarización, se desplazaron en motos a gran velocidad. Algunos testigos incluso afirman que *"los guardias que iban de parrilleros en la motos rompían los vidrios de los vehículos con la culata de sus fusiles"*.

La zona de las residencias Cardenal Quintero fue la de mayor militarización. Testigos denunciaron que los cuerpos de seguridad del Estado colocaron francotiradores en los edificios vecinos y que desde un helicóptero que sobrevolaba la zona, descendieron militares en rapel. Cabe mencionar sin embargo que en ningún momento se encontraron en las residencias ningún tipo de armas de fuego, ni municiones, ni explosivos como aseguraban los cuerpos de seguridad.



*Columna de tanquetas de la GNB dirigiéndose hacia la Av. Las Américas, en la que se ubica gran parte de las residencias que protestaban con barricadas*

El Observatorio obtuvo testimonios de un par de allanamientos realizados en la zona residencial El Rodeo, donde sí se encontraron y decomisaron armas, pero hasta la fecha de la realización de este informe no tenemos información de que se hayan encontrado armas en las zonas de residenciales de la ciudad de Mérida en donde tenían lugar las barricadas y protestas.



*Despliegue de GNB motorizados en el Viaducto Campo Elías, una de las zonas de barricadas*



*Helicópteros militares sobrevolando la ciudad durante el despliegue militar de abril*

Los militares permanecieron desplegados por toda la ciudad durante algunas semanas y colocaron varios puntos de control en la avenida Cardenal Quintero, zona residencial El Campito, zona residencial El Rodeo, Urbanización Los Sauzales, Urbanización La Humboldt, Urbanización Las Tapias, Urbanización La Mara, Residencias El Paseo de La Feria y diferentes puntos de control a lo largo de la avenida Las Américas y avenida Los Próceres, donde se practicaban revisiones de los vehículos que circulaban como también de los transeúntes.



*Guardia Nacional. Sector Paseo Las Ferias, día del derrumbe de las barricadas  
Foto: Vecino MTP*



*El operativo se hizo conjuntamente con la policía regional*



*Camiones también fueron usados para dismantelar barricadas*

## X. Conclusiones y recomendaciones

Libertad y democracia son ideales que nacen y mueren juntos. La democracia sustentada sobre el valor de la libertad, propicia el libre desarrollo de cada personalidad, al tiempo que estimula la responsabilidad y la participación del individuo en los asuntos públicos. Junto a la libertad, otros valores como la igualdad, solidaridad, tolerancia, pluralismo y la exclusión de la violencia son inherentes al concepto de democracia. El repudio de la violencia, cualquiera sea la forma que adopte para expresarse, es una característica que distingue a los gobiernos y a los pueblos democráticos.

Pero el buen funcionamiento de la democracia no está garantizado por definición sino que requiere el esfuerzo de todos. De los ciudadanos, un activismo y compromiso cívico que le permita estar a la altura de la dignidad y responsabilidad que se le confía en la toma de decisiones que rigen la vida del Estado y la suya propia, y en la búsqueda de soluciones a los problemas comunitarios. Y del Estado, la obligación de cumplir con los requisitos formales y materiales propios de un Estado de Derecho, esto es, el sometimiento al imperio de la ley, la separación de los poderes y la protección de los derechos humanos como exigencias morales y de justicia dominantes, pues *"la sociedad en que la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes determinada carece de Constitución"*<sup>101</sup>.

Los sucesos ocurridos durante los meses febrero-julio de 2014, expresión de un descontento social acumulado (producto de la situación económica, política y social del país) dejaron entrever serias debilidades respecto del talante democrático de gobernados y gobernantes. En efecto, los venezolanos de los últimos tiempos han sido obligados a desenvolverse en un contexto social de incertidumbre económica, conflictos políticos, desintegración social, en el que han variado sus fundamentos de vida, hasta ahora considerados relativamente seguros como la libertad, la seguridad ciudadana, el pleno ejercicio, goce y garantía de sus

---

101 Artículo 16 de la Declaración de la Revolución Francesa.

derechos ciudadanos, el funcionamiento y eficacia de las instituciones, la satisfacción de sus reivindicaciones en orden a bienes primarios y básicos, viendo vulnerada su integridad, su calidad de vida y su dignidad humana ante el quiebre del Estado de Derecho y el abuso de poder, lo que inevitablemente ha desarrollado en la sociedad venezolana sentimientos de temor, impotencia, inhibición, apatía y desesperanza, cuando no la necesidad de exigir y defender, a veces de manera violenta, sus derechos.

Sin embargo, no está del todo perdido en Venezuela ese compromiso cívico tan necesario para el mantenimiento de la democracia, pues en los últimos años activistas y defensores de derechos humanos han crecido en número y en acciones, lo que puede entenderse como el fortalecimiento de una conciencia ciudadana respecto de la defensa y promoción de los derechos humanos, que como respuesta a la violación reiterada de los mismos, ha estimulado una defensa organizada y coordinada de estos derechos fundamentales.

Por su parte el Gobierno venezolano demostró en la práctica, a través de la respuesta que dio a los acontecimientos que se vivieron entre febrero-julio de este año, la ausencia de una cultura democrática capaz de generar condiciones de seguridad para el ejercicio pleno del derecho a la manifestación pacífica, y garantizar al mismo tiempo el mantenimiento del orden público con apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a la legislación vigente y a los estándares internacionales en materia de protección de los derechos humanos. No podemos desconocer los importantes avances que el Estado venezolano ha hecho en materia de protección y promoción de los derechos humanos a través de disposiciones legales como la recién promulgada Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, o mediante la creación de planes operativos para impedir y sancionar actos de tortura y otros maltratos desarrollados en la misma ley<sup>102</sup>, al igual que los valiosos esfuerzos que desde el 2008<sup>103</sup> se vienen realizando con miras a consolidar un

---

102 La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes establece: el deber del Estado de prevenir, tipificar, investigar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (art.1 y 2), la reparación de las víctimas (art. 1 y10), el derecho y el deber de toda persona en la promoción y defensa de los derechos humanos (artículos 1, 2), la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 13), y la confidencialidad de los testimonios, declaraciones y entrevistas de acuerdo al artículo 16 ejusdem,

103 Dentro de este conjunto de leyes que regulan el servicio policial venezolano tenemos la Ley Orgánica del Servicio de Policía Nacional Bolivariana (LOSPCPNB), la Ley del Estatuto de la Función policial (LEEPol), y 24 resoluciones ministeriales, al menos hasta el 2011, según Normativa sobre el sistema policial venezolano. Resoluciones ministeriales 2009-2011. Caracas, noviembre 2011, primera edición.

nuevo modelo policial definido " *como un servicio de policía predominantemente preventivo, de carácter civil y profesional, de responsabilidad estatal exclusiva, de respuesta oportuna, necesaria e inmediata (...) y regulado por leyes fundamentadas en los derechos humanos, el enfoque de género y todas las normas de Naciones Unidas con relación al uso de la fuerza y atención de las víctimas*"<sup>104</sup>.

Pero la norma, aunque indispensable como primer paso en la construcción de una cultura policial democrática, no ha sido suficiente, pues en los últimos meses en el contexto de las protestas documentadas por este Observatorio, quedó demostrado un uso excesivo de la fuerza por parte de los órganos de seguridad ciudadana, y decenas de manifestantes denunciaron haber sido objeto de torturas y otros tratos crueles que, en su mayoría, permanecen en la impunidad, lo cual muestra que el Estado está aún lejos de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

La información recabada comprueba claramente que el Estado y sus instituciones deben insistir, profundizar, y supervisar la reforma de las fuerzas del orden para adecuar su actuación a la legislación interna y a los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y el trato a las personas detenidas y reclusas en el marco de protestas pacíficas, garantizando la integridad física, psicológica y moral de quienes participan en una protesta o manifestación pacífica, evitando en lo posible el uso y abuso de armas letales y gases tóxicos, de uso exclusivo en situaciones excepcionales y con proporción a las necesidades y circunstancias en las cuales su actuación sea requerida, permitiendo y facilitando además la atención oportuna e inmediata en centros de atención médica de lesionados o heridos.

Corresponde al gobierno reforzar las medidas de seguridad ciudadana para quienes no están participando en una manifestación, pero que también resultaron víctimas de la represión y el abuso de la fuerza pública. Fueron muchas las denuncias en este sentido, no solamente cuando se reprimieron manifestaciones pacíficas, sino cuando se atacaron conjuntos residenciales y comunidades de vecinos. El uso indiscriminado de armas de fuego, de bombas lacrimógenas en

---

104 Normativa sobre el sistema policial venezolano. Resoluciones ministeriales 2009-2011. Caracas, noviembre 2011, primera edición. A partir del 2008 se ha comenzado a dar un tratamiento policial cónsono a esta nueva concepción de la actividad policial como un servicio y desde el 2009, con la creación del Consejo General de Policía se inició la elaboración de un cuerpo normativo que desarrolle los principios, estándares internacionales, requerimientos y políticas necesarias para lograr la reforma policial fundamentada, como se ha dicho, en un andamiaje jurídico respetuoso de los derechos humanos, de las normas internacionales que rigen la materia con especial atención y protección de las víctimas.

sectores habitados por niños, niñas, adolescentes, mujeres, ancianos, generando miedo (heridas psicológicas que pueden tardar años en curar), daños físicos y materiales, el lenguaje soez utilizado por los funcionarios actuantes contra los vecinos, exigen evaluar y reforzar las acciones policiales en el control de manifestaciones y en el mantenimiento del orden público.

Las claras violaciones a los derechos humanos denunciados por quienes fueron detenidos en el marco de estas protestas, obligan a que el Estado evalúe constantemente la actuación de los cuerpos de seguridad.

Las denuncias por parte de manifestantes y vecinos de la actuación de civiles armados en coordinación con agentes del Estado, imponen a las autoridades el deber de diseñar e implementar medidas urgentes dirigidas al desarme inmediato de estas agrupaciones o individuos, y a establecer sanciones a los responsables por la comisión de delitos y violaciones de derechos humanos<sup>105</sup>.

Este Observatorio ha corroborado con gran preocupación el uso de la justicia penal como instrumento de persecución, amenaza, acoso, intimidación o castigo de estudiantes, profesores, y otros miembros de la comunidad universitaria, operadores de justicia y profesionales del periodismo, lo que ha generado temor, incertidumbre e inhibición en la ciudadanía, y la censura y auto censura de los medios de comunicación, afectando considerablemente el derecho a una información oportuna y veraz, y a la libertad de expresión en todas sus manifestaciones.

Se impone con preeminencia y a corto plazo insistir, aplicar, y desarrollar los planes orientados a fortalecer la cultura democrática, pero sobre todo supervisar que su implementación se refleje en la actuación de los órganos de seguridad ciudadana, de los operadores de justicia y de la colectividad en general para lo cual es necesario que estas medidas sean ejecutadas simultáneamente con una campaña nacional de educación en valores y principios cívicos y éticos que permita consolidar una ciudadanía que ejerza a plenitud, con seguridad, confianza, y responsabilidad los derechos y las obligaciones de los cuales es titular.

---

105 <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/141107/en-la-onu-critican-existencia-de-grupos-civiles-armados>.

Creemos que Venezuela debe mostrar su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos no sólo adoptando medidas legislativas para poner fin a la tortura y a otros tratos crueles, sino dando respuestas oportunas, y eficaces que materialicen en la práctica las buenas intenciones y el cúmulo de derechos y garantías con el cual Venezuela cuenta en esta materia, debiendo cumplir con las recomendaciones de organismos internacionales y regionales de derechos humanos y abriéndose a su escrutinio.

En este sentido exhortamos al gobierno de Venezuela a cumplir con las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>106</sup>, a permitir la visita del Relator Especial contra la Tortura de la ONU y a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como también revertir la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos y volver a las competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) asegurando así que cualquier persona que haya visto sus derechos vulnerados y no haya obtenido protección en el sistema de justicia nacional pueda acudir a esta instancia regional para ver garantizado su derecho a la verdad, justicia y la reparación.

Vista la situación de amenaza y/o vulneración de los derechos humanos detallados en este documento, este Observatorio recomienda:

1. Respetar y materializar el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, consagrado constitucionalmente, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, el sometimiento al imperio de la Ley, la separación de los poderes y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.
2. Iniciar una campaña nacional de educación en valores ciudadanos, de respeto a los derechos humanos, a la diversidad de pensamiento, a la tolerancia, al trabajo honesto y productivo, a la obediencia de la ley, a la democracia y al repudio de la violencia, y la corrupción a cualquier nivel, y cualquiera sea la forma en que se

---

106 Fiscal rechazó "injerencias y recomendaciones" de la ONU en caso López - Nacional y Política:  
<http://goo.gl/XZ05Ay> vía @ELUniversal

exprese comenzando desde el hogar hasta llegar a los más altos niveles del Poder Público.

3. Diseñar políticas públicas eficaces y oportunas que satisfagan las reivindicaciones de la sociedad venezolana en orden a bienes primarios y básicos, a seguridad social, jurídica y ciudadana, que restablezcan la confianza de los venezolanos en el sistema económico, judicial, administrativo y restituyan la paz. La mora del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones promueve el descontento social y la búsqueda equívoca de soluciones alternativas cuando el ejercicio de los canales regulares para la resolución de conflictos se torna inoperante.

4. Ratificar y evaluar constantemente, a través de los órganos competentes y mediante los procedimientos e instrumentos previamente establecidos, la actuación del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Tribunales de la República, autoridades y miembros de los órganos de investigación, de policía y cuerpos militares, y en general de cualquier autoridad pública nacional, estatal o municipal, para que cumplan sus funciones con celeridad, legalidad, respeto absoluto de los derechos humanos, del pluralismo político, reconociendo y dignificando sus *auctoritas* y su responsabilidad en el mantenimiento de la democracia, la justicia y la seguridad social.

5. Adecuar la actuación de los órganos de seguridad ciudadana encargados del control de manifestaciones pacíficas, el mantenimiento del orden público y la integridad de los ciudadanos y de sus bienes, a las disposiciones Constitucionales, legales y estándares internacionales que componen el andamiaje jurídico que regula y limita el servicio de policía venezolano, para que exista coherencia entre lo que se ordena y lo que se practica.

6. Asumir y recuperar el ejercicio exclusivo del Estado en la prestación del servicio policial, iniciar una investigación que permita identificar los grupos armados que actúan solos o conjuntamente con los cuerpos de seguridad, sancionar y condenar tanto a los civiles que en sus actuaciones conjuntas o en solitario cometieron delitos o violaron derechos fundamentales bajo la aquiescencia de funcionarios policiales, como a los funcionarios que cohonestaron esta conducta. Desmantelar, desarmar y repudiar enérgicamente la existencia de estos grupos.

7. Garantizar a todos los ciudadanos, especialmente a las víctimas de la violencia el acceso a una justicia imparcial, expedita, oportuna, que promueva la investigación

de los hechos, la determinación, condena y sanción de los culpables, a objeto de erradicar la impunidad, y que las víctimas encuentren justicia, verdad y reparación, que es el único camino hacia la paz.

8. Cesar los ataques a las Universidades, su autonomía y libertades académicas, consagradas Constitucionalmente. Acabar con el ataque, acoso, persecución, a miembros de la comunidad universitaria, y poner fin a la inseguridad que reina en los recintos universitarios y sus alrededores, y a la destrucción de sus bienes.

9. Garantizar a los estudiantes, profesores, y demás miembros de la comunidad universitaria el ejercicio pleno de su derecho de manifestar pacíficamente, de asociación y reunión lícita, así como el derecho de expresar y defender sus convicciones políticas, y científicas, fundamentos del derecho de educación establecido en el artículo 102 de nuestra Carta Magna.

10. Garantizar la integridad física y psicológica de los universitarios, que puedan trabajar, estudiar y estar en espacios y en condiciones seguras y pacíficas, cumpliendo con las recomendaciones de la UNESCO en este sentido. Y cumplir con la obligación de salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio de la Universidad, para que pueda garantizar el derecho de educación de calidad en los términos establecidos en la Constitución, tratados internacionales ratificados válidamente por Venezuela y demás leyes de la República que regulan la materia.

11. Respetar el ejercicio libre, democrático y plural del periodismo, y de la libertad de expresión como derecho humano fundamental y piedra angular de toda democracia.

12. Promover la participación y protagonismo, y proteger el activismo ciudadano que trabaja en la protección, defensa y educación en derechos humanos.

13. Estimular, informar y fortalecer el cumplimiento de los protocolos internacionales en materia de documentación de violaciones de derechos humanos de médicos, enfermeros, psiquiatras, psicólogos, defensores públicos, jueces y educadores y en general vigilar y facilitar (sin intimidaciones, acoso laboral, o de cualquier otra naturaleza) el cumplimiento de la obligación que asiste a estos servidores públicos de notificar la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.